

Ciudad de México, 28 de junio de 2017.

Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, realizada en la sede del INAI.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muy buenos días.

Buenos días también al auditorio que nos sigue.

Siendo las 11 horas con 18 minutos de hoy miércoles 28 de junio de 2017, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 17 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y en virtud de que el Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas, se encuentra atendiendo una comisión oficial internacional en la Ciudad de Washington, seré yo quien presida esta sesión en los términos que disponen las leyes.

Doy la más cordial bienvenida a las compañeras Comisionados que se encuentran presentes, somos seis y a todas las personas que nos acompañan en esta sesión.

Solicito al señor Secretario Técnico del Pleno que verifique si existe quórum legal para celebrar válidamente la Sesión Ordinaria del Pleno a la que se ha convocado.

Le pido por favor que proceda.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionada Presidenta.

Para esta sesión le informo que están presentes los Comisionados Areli Cano Guadiana, Óscar Mauricio Guerra Ford, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y María Patricia Kurczyn Villalobos.

En ese sentido, hago de su conocimiento que existe quórum legal suficiente para sesionar, de conformidad con lo dispuesto en el numeral VII, punto 9, de los lineamientos que regulan las sesiones del Pleno de este Instituto.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionada Presidente en Funciones Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Secretario Córdova.

En virtud de lo anterior, se declara abierta la Sesión.

Comisionadas, Comisionados, de no haber inconveniente, procederemos al desahogo del Orden del Día de esta Sesión.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto. El Orden del Día para la presente Sesión es el siguiente:

- 1.- Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.
- 2.- Aprobación del Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 31 de mayo de 2017.
- 3.- Discusión y, en su caso, aprobación de los Proyectos de Resolución que someten a consideración de este Pleno los Comisionados Ponentes.
- 4.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto, el dictamen relativo a la solicitud de la Procuraduría Agraria que determina la improcedencia de la modificación a la Tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes de los Sujetos Obligados del Ámbito Federal.
- 5.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto, los criterios de interpretación emitidos en términos de los artículos 199 y 200 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 172 y 173 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- 6.- Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno la procedencia de la excusa del Comisionado Joel Salas Suárez, para conocer, tramitar y resolver y votar la resolución del recurso de revisión número RRA-4144/17, interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- 7.- Presentación y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno, ratificar la participación de un Comisionado en la reunión de trabajo del Comité Directivo de la Alianza Para el Gobierno Abierto que celebrará los días 27 y 28 de junio de 2017, en Washington, D.C, Estados Unidos de Norteamérica.
- 8.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno, la Convocatoria de Identificación y Difusión de Buenas Prácticas de Apertura Gubernamental edición 2017, convocada por este Instituto.
9. Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

Comisionada Presidente en funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Secretario Córdova.

Someto a la consideración de ustedes, Comisionadas y Comisionados el Orden del Día, y les pregunto si desean inscribir asuntos generales que consistan en la entrega de propuestas, así como otros que no requieran examen previo de documentos.

¿Sí hay?

De no haber comentarios adicionales, les solicito Secretario Córdova, que por favor tome la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se somete a consideración de las Comisionadas y Comisionados, el Orden del Día para la presente Sesión, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Queda aprobado por unanimidad de los presentes el Orden del Día para esta sesión, sin que se hayan incluido asuntos generales.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

Comisionada Presidente en funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Se pone a consideración el acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 31 de mayo de 2017.

¿Algún comentario por parte de los señores Comisionados y Comisionadas?

¿No?

De no haber comentarios Secretario Córdova, por favor, tome usted la votación que corresponde.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Me permito someter a consideración el acta del proyecto de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 31 de mayo de 2017, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, queda aprobada por unanimidad de los presentes el acta de la sesión ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales celebrada el 31 de mayo de 2017.

Es cuanto, Comisionada Presidente.

Comisionada Presidente en funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Secretario Córdova.

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, les solicito que por favor dé lectura a los asuntos que en materia de datos personales se someten a consideración de este Pleno.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionada Kurczyn, en primer orden doy cuenta a este Pleno de siete proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad de los cuales dos de ellos corresponden a sobreseimientos por quedar sin materia, así como un proyecto de resolución en el que se propone desechar por extemporáneo que se encuentran listados en los numerales 3.5 y 3.6 de la Orden del Día aprobada para esta sesión, respectivamente.

En segundo término procedo a dar lectura de los números de expedientes de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que someten a consideración de este Pleno.

En los siguientes proyectos de resolución el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

De la Comisionada Cano: RRD 296/2017, de la Policía Federal.

Del Comisionado Salas: RRD 336, de la Comisión Federal de Competencia Económica.

En los asuntos que a continuación se les da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

Del Comisionado Monterrey, expediente RRD 250/2017, de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Y del Comisionado Salas, todos expedientes RRD de 2017, el 203 y 287 del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el 294 de la Policía Federal.

Asimismo, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución, cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

De la Comisionada Cano, expediente RRD254/17, del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

De la Comisionada Kurczyn, expedientes RRD81/17 y RRD116/17, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De la Comisionada Puente, expediente RRD230 del Instituto Mexicano del Seguro Social y del Comisionado Salas, expediente RRD364/17, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, señoras y señores Comisionados, doy cuenta del proyecto de resolución, cuyo sentido propuesto es ordenar al sujeto obligado dar respuesta del Comisionado Monterrey, expediente RRD327/17, de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Secretario Córdova.

Están a su consideración los proyectos de resolución.

Si no hubiera comentarios de parte de ustedes, pido al Secretario Córdova, que sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, Comisionada.

Están a su consideración los proyectos de resolución previamente señalados, por lo que les solicito a las comisionadas y comisionados, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor de los proyectos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor de los proyectos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor de los proyectos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Quedan aprobados por unanimidad las resoluciones anteriormente relacionados.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Secretario Córdova.

Pasamos ahora a los asuntos en materia de acceso a la información, por lo que solicito de nueva cuenta su intervención para que me haga favor de dar lectura a los asuntos que serán votados en la presente Sesión.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionada Kurczyn.

En primer lugar, doy cuenta de que se registró un proyecto de resolución del recurso de revisión que es listado por parte del Comisionado ponente.

En segundo orden, doy cuenta a este Pleno de 32 proyectos de resolución en los cuales se propone tener por no presentado sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, 32 de ellos corresponden a sobreseimientos por quedar sin materia, que se encuentran listados en el numeral 3.5 del Orden del Día aprobado para esta Sesión.

En tercer término, doy cuenta de un recurso de inconformidad que se encuentra listado en el numeral 3.8 del Orden del Día.

En cuarto lugar, procedo a dar lectura de los números de los expedientes de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que se someten a votación del Pleno.

En los siguientes proyectos de resolución, el sentido que se propone es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

De la Comisionada Cano, todos expedientes RRA del 2017, el 2011 de la Cámara de Diputados; 2543 de Pemex Transformación Industrial; el 3243, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 3348 de la Secretaría de Educación Pública; el 3390 de la Secretaría de Turismo y el 3593, de Petróleos Mexicanos.

Del Comisionado Guerra, todos expedientes RRA del 2017, el 2817 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y el 3048 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De la Comisionada Kurczyn, todos expedientes RRA2017, el 2090, del Partido Movimiento Ciudadano y el 3035 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y el RRD-RCRA326/17, de Pemex Exploración y Producción.

Del Comisionado Monterrey, todos los expedientes RRA del 2017, el 3008 del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos y el 3344 del Instituto Nacional de Migración y el 3477 de la Comisión Reguladora de Energía.

De la Comisionada Puente, expedientes todos RRA del 2017, el 2890 del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán; el 3366 de la Procuraduría Federal del Consumidor; el 3464 de la Secretaría de Educación Pública.

Del Comisionado Salas, todos expedientes RRA del 2017, el 3647 de la Secretaría de Salud; el 3689 de la Secretaría de la Función Pública y el 3696 de la Auditoría Superior de la Federación.

En los asuntos que a continuación se les da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

De la Comisionada Cano, todos los expedientes RRA del 2017, el 2417 de la Comisión Federal de Electricidad; 2860 de AGACEMEX S.A; 3397 de Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 3509 de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 3530 del Colegio de Posgraduados y 3614 de Petróleos Mexicanos.

Del Comisionado Guerra, todos los expedientes RRA del 2017, el 2894 y 3286 de la Secretaría de Salud, el 2733 de la Policía Federal; el 2922 y 3216 de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal y el 3314 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el 2167 de la Universidad Nacional Autónoma de México; el 2888 del Partido Movimiento Ciudadano; el 3581 del Colegio de Bachilleres y el 3616 de Petróleos Mexicanos.

Del Comisionado Monterrey, todos los expedientes RRA del 2017, el 2749 de la Procuraduría General de la República; el 2889 del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán y el 3022 del Registro Agrario Nacional y el 3568 de la Secretaría de Defensa Nacional.

De la Comisionada Puente, todos los expedientes RRA del 2017, el 2820 de la Secretaría de Educación Pública, el 3051 de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal; el 3135 de AGROACEMEX S.A; el 3198 del Sindicato Nacional Independiente de Trabajadores de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales; el 3233 de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; el 3317 del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A de C.V; el 3338 y 3380 del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 2450 del Instituto Politécnico Nacional; el 3611 y 3618 de Petróleos Mexicanos.

Del Comisionado Salas, el expediente RDA-2023/15-bis del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos y todos los demás que se celebran en lista a continuación, son expedientes RRA del 2017; el 2842 de la Secretaría de Relaciones Exteriores; el 3248 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; el 3276 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; el 3507 de la Secretaría de la Función Pública; el 3626 y su acumulado de la Comisión Nacional del Agua; el 3703 del Hospital General Manuel Gea González; el 3766 del Registro Agrario Nacional y el 3829 del Partido del Trabajo.

Asimismo, señoras y señores Comisionados doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

De la Comisionada Cano, todos expedientes RRA del 2017: el 3166, de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; el 3187, del Instituto Mexicano del Seguro Social y el 3635, de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte.

Del Comisionado Guerra, todos expedientes RRA del 2017: el 2985, de la Secretaría de Educación Pública; el 3244, de la Procuraduría Federal del Consumidor; el 3272, del Servicio de Administración Tributaria; el 3307, de la Secretaría de Gobernación; el 3370, de la Comisión Nacional del Agua y el 3405, de la Secretaría de Economía.

Del Comisionado Monterrey, todos expedientes RRA del 2017: el 2658, del Fondo de Inversión de Capital y Agronegocios Tres; el 3155, del Instituto Nacional del Emprendedor y el 3309, del Partido de la Revolución Democrática.

De la Comisionada Puente, el expediente RRA 304/2017 y su acumulado de Petróleos Mexicanos, y el RRA 3632/2017, de la Comisión Nacional del Agua.

Del Comisionado Salas, todos expedientes RRA del 2017: el 2870, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos

Personales; el 3514, de la Secretaría de la Función Pública y el 3850, del Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca.

Finalmente, me permito comentar que con fundamento en el numeral 6, punto 18 y numeral 44 de los Lineamientos que Regulan las Sesiones del Pleno del Instituto, los Comisionados hicieron del conocimiento de la Secretaría Técnica del Pleno que emitirán votos disidentes y particulares en las resoluciones recaídas a los recursos de revisión identificados con las claves siguientes:

El Comisionado Guerra presenta voto particular en el expediente RRA 2125/2017, interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores, sustanciado en la ponencia de la Comisionada Kurczyn.

El Comisionado Salas presenta voto disidente en el expediente RRA 1790/2017, interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el RRA 3397/2017, interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y en el RRA 3581, interpuesto en contra del Colegio de Bachilleres, sustanciados en las ponencias de los Comisionados Cano, Kurczyn y Monterrey.

Asimismo, el Comisionado Salas presenta voto particular en el expediente RRA 3244/2017, interpuesto en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor, sustanciado en la ponencia del Comisionado Guerra.

Las Comisionadas Cano y Kurczyn presentan votos disidentes en los expedientes RRA 2586/2017, interpuesto en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal; RRA 2961/2017, interpuesto en contra del Instituto de Seguridad Sociales para las Fuerzas Armadas Mexicanas; el RRA 3115/2017, interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deportes; RRA 3120/2017, interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación y RRA 3222/2017, interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes por cortesía, sustanciados en las ponencias de los Comisionados Cano, Guerra, Monterrey y Salas.

Los Comisionados Cano y Guerra presentan voto disidente en el recurso RIA 68/2017, interpuesto en contra del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, sustanciados en la ponencia del Comisionado Monterrey.

Y presentan voto particular en el expediente RRA 1790/2017, interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como en el 3626/2017 y su acumulado interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua, sustanciados en las ponencias de los Comisionados Monterrey y Salas, respectivamente.

Los Comisionados Monterrey y Puente presentan voto disidente en el recurso de revisión RRA2842/17, interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores, sustanciado a la ponencia del Comisionado Salas.

Por lo anterior, se da cuenta a este Pleno de los votos disidentes y particulares señalados.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Secretario Córdova.

Están a la consideración de ustedes, señoras comisionadas y señores comisionados, los comentarios al respecto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Comisionada Presidente.

Buenas tardes.

Quisiera reservar para su discusión, en lo particular, el recurso 2417/17, en contra de la Comisión Federal de Electricidad y el diverso 3509/17, en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Comisionada Puente, por favor.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Muy buenos tengan todas y todos ustedes.

Solicito a los integrantes del Pleno separar para su discusión en lo individual, el RRA3618/17, en contra del Petróleos Mexicanos para los mismos efectos.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Comisionado Salas, por favor.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy buenos días, compañeras y compañeros de Pleno.

Para los mismos efectos, pediría que se separen de la votación en bloque, los recursos con las claves RRA3248/17, en contra de la SAGARPA, y el RRA2870/17, en contra de este Instituto. En el segundo caso, pediría a la Secretaría Técnica del Pleno, que pueda hacer una breve exposición.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Comisionado Salas.

¿Ya no hay ningún otro más que se posicione?

De no haber comentarios adicionales, pido al Secretario Córdova, que sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Procedo, conforme a su instrucción, Comisionada Kurczyn.

Una vez mencionados los votos disidentes y particulares, me permito informar que se han separado cinco proyectos para su discusión y votación en lo individual, que son los siguientes:

El RRA2417/17, de la Comisión Federal de Electricidad.

El RRA2870/17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

El RRA3248/17 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Alimentación y Pesca.

El RRA3509, de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Y el RRA3618, de Petróleos Mexicanos.

Por lo que están a su consideración, el resto de los proyectos de resolución en los términos descritos, y les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor de los proyectos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor de los proyectos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueban por unanimidad las resoluciones anteriormente relacionadas en sus términos.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Secretario Córdova.

A continuación, procederemos a presentar y discutir los proyectos en estricto orden cronológico y después tomar la votación correspondiente.

Por lo tanto, solicito al Secretario Técnico del Pleno, que por favor nos presente una síntesis del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RRA-2417/17, interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad, que somete la Comisionada Cano a consideración de los integrantes de este Pleno.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionada Kurczyn, mediante una solicitud de información un particular requirió a la Comisión Federal de Electricidad los costos de generación de energía por tecnología de los despachos por central, los costos de importación en Baja California, así como el margen de reserva en Baja California y en el Sistema Eléctrico Nacional de los últimos cinco años.

En respuesta, el sujeto obligado entregó al particular diversa información relacionada con lo requerido, precisando que parte de ella se encontraba clasificada en los términos del Artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Inconforme con la respuesta el particular interpuso recurso de revisión, manifestando como agrario que la información entregada se encontraba incompleta, así como la clasificación aludida por el sujeto obligado.

Al respecto, la Comisionada Cano propone modificar la respuesta del sujeto obligado y le instruye para que emita y notifique al particular una resolución a través de su Comité de Transparencia, en donde de manera fundada y motivada confirme la clasificación de los costos de generación de energía, incluyendo el combustible, así como los costos de importación de Baja California en los términos del Artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se le solicita realice una búsqueda en sus unidades administrativas respecto de los despachos desglosados por central en los últimos cinco años.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones Patricia Kurczyn Villalobos: A ver, un momentito, por favor.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Una moción de orden, porque yo me distraje.

Acabamos de votar, yo hasta donde entiendo de votaron aquellos recursos en los cuales hay voto unánime en el sentido en el que vengan los proyectos y como usualmente lo hemos hecho o a lo mejor se hizo y yo me distraje, pero hasta donde recuerdo no escuché que se mencionara los -todos tenemos esta lista compañeros- los primeros 13 números, los que se dibujan en azul o se testan en azul, que son aquellos que ya no se exponen, me queda claro... ¿Sí se votaron?

Comisionado Joel Salas Suárez: Sí, sí se especificó bien en el sentido que iba cada quien.

Comisionada Presidente en Funciones Patricia Kurczyn Villalobos: Comisionado Guerra, yo estuve siguiendo.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: No, yo admito. Entonces fue una distracción de su servidor.

Comisionada Presidente en Funciones Patricia Kurczyn Villalobos: No, pero está mejor que esté usted seguro.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Por eso pregunto, para estar más tranquilo.

Termino, Comisionado Salas.

Entonces esos 13 ya se votó, por ejemplo, el número 13 quedaron como votos disidentes quiénes ¿O cómo quedó el número 13?

Comisionada Presidente en Funciones Patricia Kurczyn Villalobos: Quedaron votos disidentes de usted y de la Comisionada Cano.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Está bien. Gracias. Porque el mío era particular.

Comisionada Presidente en Funciones Patricia Kurczyn Villalobos: Comisionado Salas, por favor.

Comisionado Joel Salas Suárez: En comentario a lo que señalaba el comisionado Guerra y nada más dado que hubo un pequeño cambio de último momento, por lo cual sí seguí la lista, tiene que ver con el número uno que es justo el que propone el Comisionado Monterrey, el 1790, en donde hubo una modificación de primer momento y como se enlistó y se señaló por parte de la Secretaría Técnica del Pleno, con el proyecto original yo iba con voto particular, si mal no recuerdo, y como se señaló, ya voy con voto disidente por desbordamiento de litis.

Entonces, es a partir de ahí que sí confirmo que sí se dijo cada uno de los asuntos y se señalaron los votos tanto disidentes como particulares de los asuntos que normalmente presentamos como en bloque por los precedentes que se tienen.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Y gracias. Sí, sí era el número 1, yo me confundí, el tres es el mío, me imagino que quedó como particular en el 1. Sí fue una distracción, perdone Presidenta.

Comisionada Presidente en funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: No, no hay cuidado. Con mucho gusto, Comisionado Guerra, más vale que quedemos todos contentos.

Una vez que se hayan aclarado.

Comisionada Cano, por favor.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí. A ver, precisamente en este asunto que viene en bloque, 1790, que se conoció el proyecto y que se enviaron observaciones, al tener yo conocimiento de la ponencia del Comisionado Monterrey, que se iban a atender las observaciones, mi voto aquí no es coincidente porque sí se atendieron. Entonces, si se leyó así.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Valdría la pena retomar.

Comisionada Areli Cano Guadiana: No. No, no. El 1790 se enviaron observaciones, en mi caso la ponencia atendió las sugerencias que le hicimos y por tanto este voto queda sin materia en esta relación que nos.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Valdría la pena corregir la votación ahí.

Comisionada Presidente en funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Yo quisiera, perdón, Comisionado Monterrey, Comisionados, yo quisiera pedirle al licenciado Hugo Córdova, Secretario Técnico del Pleno, que nos haga favor de decirnos finalmente cómo quedó la votación para que quede completamente aclarado el asunto.

En su caso, hacer las rectificaciones que corresponda.

Gracias.

Entonces, pero es mejor que nos aclare la Secretaría Técnica del Pleno, cómo, quedó la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Voy a permitirme repetir esta parte para que haya claridad en el sentido de los votos, como los proponen los Comisionados.

El Comisionado Guerra presenta voto particular en el expediente RRA 2125/2017, interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

El Comisionado Salas presenta voto disidente en el recurso RRA 1790/2017, interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

En el RRA 3397, interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y en el 3581, interpuesto en contra del Colegio de Bachilleres sustanciados en las ponencias de los Comisionados Cano, Kurczyn y Monterrey.

Asimismo, el Comisionado Salas presenta voto particular en el expediente RRA 3244/2017, interpuesto en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor, sustanciado en la ponencia del Comisionado Guerra.

Las Comisionadas Cano y Kurczyn presentan votos disidentes en los expedientes RRA 2586/2017, interpuesto en contra de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal; el RRA 2961/2017, interpuesto en contra del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas; el RRA 3115/2017, interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte; en el RRA 3120/2017, interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación; en el RRA 3222/2017, interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, por cortesía, sustanciados en las ponencias de los Comisionados Cano, Guerra, Monterrey y Salas, respectivamente.

Los Comisionados Cano y Guerra presentan voto disidente en el RIA 17, interpuesto en contra del Instituto Sonorense de Transparencia, Acceso a la Información Pública

y Protección de Datos Personales, sustanciado en la ponencia del Comisionado Monterrey.

Y voto particular, los Comisionados Cano y Guerra presentan voto particular.

Comisionada Presidente en funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Un momento por favor.

Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Secretario, acaba de cantar usted un RIA el 17 o el 70, no sé, del Instituto Sonorense.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Se bajaron dos RIAS.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Ok.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Continuo.

Voto particular, los Comisionados, repito: Comisionados Cano y Guerra, presentaron voto particular, en los expedientes RRA1790, interpuesto en contra del Instituto Nacional y en este caso, si bien entiendo, es en el que se registra la modificación.

En el RRA1790/17, interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y en el RRA3626 y su acumulado, interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua, sustanciados en las ponencias de los comisionados Monterrey y Salas.

Esto fue lo que se comentó en el cuerpo de la resolución.

Si usted considera, le hacemos una modificación.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Antes de la modificación.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Comisionado Guerra, quiere usted hacer decir alguna cosa.

La Comisionada Cano, por favor.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A ver, atendiendo a que se envió un proyecto y se formularon observaciones y la ponencia del Comisionado Monterrey comentó

que se iban a fortalecer unos argumentos que nosotros solicitábamos, es por eso que iba con el proyecto.

Estoy en espera de que sí se va a atender esa sugerencia de fortalecimiento, la revisaremos y vamos con ese sentido.

El 1790.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Comisionado Monterrey, por favor.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: Lo que podemos hacer es que se separe, mandes al final del Orden del Día, si quieren de los asuntos, para que por supuesto sean atendidos.

Como ustedes quieran.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: A ver, para aclarar, ya queda con la aclaración de la Comisionada Cano.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Y segundo, el 2842 se registró el voto disidente de un servidor, sustanciado a la ponencia del Comisionado Salas en contra de Relaciones Exteriores.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muy bien.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En efecto, la Comisionada Puente y el Comisionado Monterrey, tienen registrado un voto disidente en el expediente RRA2842/17.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: ¿Queda todo aclarado?

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Queda todo aclarado.

Entonces, seguimos.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Perfecto.

Entonces, en esas circunstancias...

Comisionada Ximena Puente de la Mora: El voto, es importante, Secretario y le rogaría la precisión, no es que tengamos que hacer un voto, porque ese voto ya lo remitimos a la Secretaría.

Entonces, en el cuidado de los tiempos que se hace la precisión, ese voto ya fue remitido, por lo tanto, lo que debería de proceder, es el pronunciamiento de la Secretaría porque se recibió el voto en este sentido de la ponencia de su servidora.

Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Sí, en efecto, Comisionada, si me permiten una precisión, antes de empezar la expresión de la relación de votos disidentes y votos particulares, se hace mención que en esta Secretaría se recibieron por el conducto correspondiente, los votos disidentes y particulares.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muy bien, así se hizo, correcto.

Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: Sí, Secretario, justo mi mención era por lo que acababa de decir en el momento previo a mi intervención.

Gracias.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Comisionada Cano, por favor.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, a ver, aquí algo me acaba de alertar el Comisionado Guerra, y qué bueno que me lo hizo: sí, Comisionado Monterrey, iría con los argumentos de clasificación, tanto del número de expediente y el número de permiso, pero me hace notar el criterio que hemos sustentado en esta ponencia sobre la información de la persona moral de la fracción III, en relación con la versión primera.

Haré solamente ese apunte dentro del proyecto. Pero en lo demás iría con el sentido.

Entonces, sí haría el voto particular sobre la fracción del Artículo 113, respecto de las personas morales, fracción I y la fracción III que hemos tenido interpretaciones distintas. Pero de todo lo demás iría con el sentido.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Entonces, se mantiene el voto particular. Para precisión, el voto particular de la Comisionada Cano en el recurso RRA-1790/17.

Es cuanto.

Comisionada Presidente en Funciones Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias.

Una vez hechas las aclaraciones que correspondan, que es mejor hacerlas para que nos quede con toda claridad cuál ha sido el sentido de la votación en cada uno de los recursos con los votos disidentes que se hayan presentado, se han separado solamente cinco proyectos para su discusión y votación en lo individual que son los que han dado lectura, que dada la consideración del resto de los proyectos de resolución en los términos descritos y les solicito que sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Me permito comentar que ya se levantó la votación en los términos que estaba y se había hecho la presentación del 24, el RRA-2417/17.

Comisionada Presidente en Funciones Patricia Kurczyn Villalobos: Muy bien, claro.

Entonces, le ruego a usted señor Secretario Córdova, me haga favor de dar lectura al 2417.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: También ya lo hice.

Comisionada Presidente en Funciones Patricia Kurczyn Villalobos: Perdón.

¿Entonces hay algún comentario extra sobre el 2417?

Entonces, aquí ya quedamos en orden.

Entonces les rogaría que tomara la votación correspondiente.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Es que sí hay votos particulares. Me gustaría aquí exponerlo para poner la posición del proyecto.

Comisionada Presidente en Funciones Patricia Kurczyn Villalobos: Yo sí tengo un comentario sobre ese recurso exactamente.

En este asunto que nos está proponiendo la Comisionada Cano, que modifica la respuesta del sujeto obligado, la respuesta es instruir lo siguiente: Emitir y notificar al particular la resolución del Comité de Transparencia en donde de manera fundada y motivada se confirme como información confidencial lo siguiente: Costos de generación de energía, incluyendo combustible, así como los costos de importación en Baja California.

Lo anterior, en términos del Artículo 113, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Realice una búsqueda la Dirección de Operación sobre los despachos desglosados por central en los últimos cinco años y los entregue al particular.

Me gustaría enfatizar que disiento del tratamiento que la Comisionada Cano otorgó a los costos de generación de energía de importación en Baja California solicitados, ya que si bien coincido en la necesidad de que se proteja dicha información, considero que debe ser bajo el argumento de que estamos en presencia de información reservada, no así de información confidencial.

Lo anterior, por las razones que expongo ahora.

Primero. La Comisión Federal de Electricidad es una empresa cuyo dueño es el Estado y participa en el mercado como el resto de las empresas privadas.

Tiene como objetivo generar valor económico.

Las ganancias que se obtienen de sus actividades se entregan al Estado mexicano y sirven para reinvertir en la propia empresa.

2. Actualmente esta Comisión Federal de Electricidad tiene como objetivo un bien social, el de otorgar a la sociedad mexicana el servicio de energía y como empresa productiva puede invertir en mercados de energía de otros países.

Bajo esas dos premisas, es claro que esa empresa productiva del Estado ejerce y opera recursos públicos, lo que ocasiona que a pesar de que los documentos requeridos contengan información de carácter comercial e industrial, no puedan ser confidenciales.

Eso es así porque el artículo y fracción que sustenta la clasificación propuesta en el proyecto, que es la fracción II del artículo 113, de la Ley Federal antes citada, establece como información confidencial el secreto industrial y comercial cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados, siempre y cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

De esta manera, aunque la información solicitada constituye un factor determinante para el costo de generación de los competidos en el mercado eléctrico mayorista, pues consiste en un indicador que incide en la integración del precio y en la manera de ofertar.

No debe perderse de vista que la documentación requerida es el reflejo del ejercicio de recursos públicos, lo que ocasiona que tales costos por ningún motivo puedan ser confidenciales, puesto que fueron elaborados en función del cumplimiento regulatorio que establece la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

De tal suerte que en el caso concreto considero que lo conducente es que se clasifiquen dichos costos en términos de la fracción XIII del artículo 110, de la Ley

Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a la cual se considera información reservada la que por disposición expresa de una ley tenga tal carácter.

Al efecto, el artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial constituye el mandato legal a observar, mismo que considera secreto industrial los métodos o procesos de producción dentro de los cuales, indudablemente se localizan los costos solicitados.

Por tal razón me voy a apartar de las secciones del proyecto en donde se determina que cierta información es confidencial, en razón de que considero que estamos en presencia de información reservada, convencida de la necesidad de que al extinguirse las causas que dieron origen a la clasificación se tenga acceso público a dicha información.

Por último, quisiera enfatizar que esta postura la sostuve también en el precedente RRA 1575/2017, votado por unanimidad en el Pleno del 17 de mayo de este mismo año.

De manera que de permanecer el proyecto en sus términos, formularé el respectivo voto particular.

Eso es todo por mi parte.

¿No hay ningún otro comentario al respecto?

Comisionada Cano, por favor.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Bueno, yo creo que esto, se separó este recurso atendiendo a una sugerencia de esta interpretación distinta sobre la información reservada y confidencial, y me parece que sí es importante por lo menos que se conozcan las posturas en cuanto a clasificar la naturaleza de la información.

Contrario a lo manifestado, por lo que manifiesta ahora la Comisionada Kurczyn y sé que también en ese sentido ya se pronunció el Comisionado Salas en reunión previa, al afirmar que los costos de generación de energía por tecnología y de importación es información que reviste el carácter de confidencial en términos del artículo 113, fracción II de la Ley de la materia, es decir, secreto comercial o industrial, en relación con el artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial, no así reservada como lo ha manifestado en su presentación, pues se trata de datos propios de la Comisión Federal de Electricidad, generados con motivo de sus actividades de compra-venta y negocios relacionados con la generación y el suministro de energía eléctrica.

Al respecto, es importante indicar que, derivado de la Reforma Constitucional en materia de energía, en relación con la transmisión y distribución de la energía eléctrica, se apuntalaron las actividades de la Comisión Federal de Electricidad, de

una manera más conveniente para la Nación, a efecto de poder aplicar mejores prácticas para reducir los costos de operación, y las pérdidas de energía.

En este sentido, de conformidad con los artículos 2 y 4, de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, este sujeto obligado se transformó en una empresa productiva del estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como gozar de autonomía técnica, operativa y de gestión, cuyo objeto es el desarrollo de actividades empresariales, económicas, industriales y comerciales, a fin de generar valor económico y rentabilidad para el Estado mexicano, por ser propietario.

Por ende, al ser una empresa, cuyo giro comercial está relacionado con la generación y suministro de energía eléctrica, enfrenta competencia frente a terceros en dicho sector, en virtud de la existencia de diversas empresas, que a nivel nacional como internacional, ofrecen el mismo producto, pero bajo diferentes condiciones y costos.

De ahí que compita bajo las mismas condiciones en el mercado eléctrico mayorista.

Asimismo, el artículo 8° de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, dispone que, para cumplir con su objeto, el ente recurrido y sus empresas productivas subsidiarias, pueden celebrar contratos con particulares, bajo esquemas que les generen una mayor productividad y rentabilidad, incluyendo modalidades que le permitan asociarse y/o competir, compartir gastos, inversiones, riesgos y demás aspectos de las actividades de las que sea titular.

En este sentido, no se desconoce que el artículo 113, fracción II, prevé que es información confidencial, los secretos bancarios, fiduciarios, industrial, comercial, fiscal, bursátil y postal, cuya titularidad corresponde a los particulares, sujetos de derecho internacional, o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos.

No obstante, es preciso enfatizar que, si bien la Comisión Federal de Electricidad es un ente público, tiene una naturaleza sui generis, pues como empresa productiva del Estado, realiza actividades comerciales allegándose de diversas fuentes de financiamiento, tanto públicas como privadas, que le permiten competir con eficacia en la industria eléctrica.

Es decir, para el cumplimiento de su objeto, no se vale sólo de recursos asignados y vía presupuesto, sino también de los recursos que como empresa productiva genere y de los financiamientos o recursos privados, erigiéndose a la par con el resto de los competidores particulares en el mercado eléctrico mayorista.

Por tanto, considero que la información de interés del particular, son datos cuya titularidad corresponde únicamente a la Comisión Federal de Electricidad, toda vez que otorgar acceso a documentación que atañe su negocio, como son los costos de generación de energía, le representaría una desventaja competitiva y económica del mercado frente a terceros, que ofertan el mismo tipo de producto, es decir, en el

mercado eléctrico mayorista, pues cada unidad de central eléctrica, como generadores de energía, presentan ofertas de venta a partir de la integración de sus costos, siendo el Centro Nacional de Control de Energía, el encargado de registrarlas para calcular en tiempo real los puntos base de generación y los precios de la energía del Sistema Eléctrico Nacional, a fin de suministrar los requerimientos de energía al mínimo costo de reproducción.

Igualmente los costos de importación son un factor determinante para el costo de generación de la competencia en el mercado eléctrico mayorista, pues uno de los indicadores que inciden tanto en la integración de los mismos, ya sea de conformidad con las reglas del mercado para realizar transacciones de importación y exportación, deberán especificar, entre otros datos, la cantidad-precio que representa, el precio máximo que el participante del mercado está dispuesto a pagar por la energía comprada, por ende, los costos de importación inciden de manera de ofertar.

Es decir, la información materia de la solicitud es generada a través de diversas condiciones, negociaciones o estrategias de carácter comercial implementadas por la Comisión Federal de Electricidad, a efecto de competir en el mercado eléctrico contra otras unidades generadoras, lo que implica inversión de tiempo y dinero para establecer estrategias industriales y comerciales para ofrecer un mejor costo en el mercado.

De igual manera, resulta importante destacar que el Artículo de la Ley de la Propiedad Industrial que se pretende hacer valer en concatenación con el Artículo 110, fracción 13° de la Ley Federal de la Materia, dispone que se considera secreto industrial a toda información de aplicación industrial o comercial que guarde una persona física o moral con carácter confidencial, que le signifique obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad y el acceso restringido a la misma.

Es decir que nuestra propia Ley Federal al momento de invocar esa fracción que ustedes aluden como reservadas, remite la Ley de la Materia y la Ley de la Materia establece este tipo de información con carácter confidencial.

Como se aprecia, la propia Ley de Propiedad Industrial da la atribución de confidencial a la información industrial o comercial, como son los costos materia de la solicitud, lo cual se entiende, ya que al tratarse de un secreto comercial constituye información que no puede desclasificarse con el paso del tiempo, en tanto que de lo que se busca es proteger son las características propias del negocio que permiten adquirir ventajas en el mercado y en el caso concreto la Reforma Constitucional que abrió el mercado eléctrico mayorista tiene una finalidad de establecer mejores condiciones en cuanto a tarifas para los consumidores finales, objetivo que no se cumpliría si se impide la libre competencia en igualdad de condiciones mediante la

afectación de un ofertante esencial como es la propia Comisión Federal de Electricidad.

Por lo anterior, no se cumple con lo establecido en el Artículo 110, fracción 13° de la Ley de la Materia, el cual se pretende aplicar, pues dicha causal señala que podría reservarse aquella información que por disposición expresa de una ley tenga tal carácter.

Sin embargo, como se demostró, el Artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial, le otorga la información comercial industrial un carácter de confidencial y no de reservado.

Adicionalmente, no es óbice mencionar que el contenido del referido precepto normativo de la Ley de Propiedad Industrial guarda estrecha relación con lo previsto en el Artículo 44 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de versiones públicas, pues se establece que para clasificar la información por secreto comercial o industrial deberán acreditarse los siguientes supuestos: Que se trate de información generada con motivo de actividades industriales o comerciales de su titulara en términos de la Ley de Propiedad Industrial.

2. Que la información sea guardada con carácter de confidencial y que se hayan adoptado los medios o sistemas para preservarla.

3. Que la información significa a su titular obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros.

4. Que la información no sea del dominio público ni resulte evidente para un técnico o perito en la materia.

En tales condiciones, estimo que se debe tomar en cuenta la naturaleza de la información a efecto de que prevalezca la clasificación de confidencial ya que en términos del último párrafo del artículo 113 de la Ley Federal de la materia, es información que no puede estar sujeta a temporalidad alguna.

Por el contrario, reservar la información bajo la hipótesis normativa del artículo 110, fracción XIII, implicaría que cumplidos los cinco años, se tuviera que volver a clasificar por otro periodo igual, conforme al artículo 99 de la Ley, el cual establece como máximo 10 años de reserva, con la excepción de los casos en los que la publicidad de la información pueda ocasionar la destrucción o inhabilitación de la infraestructura de carácter estratégico para la provisión de bienes o servicios públicos, o bien se refiere a las circunstancias expuestas en la fracción IV del artículo 110 de la Ley, supuesto que no aplica en el presente caso.

Cabe destacar que si bien existe el precedente que ya se anunció y que fue propuesto en la ponencia del Comisionado Salas, en el que se clasificó como información reservada las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno, así como

un informe de autoevaluación de Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, también lo es que existes precedentes diversos en los que el sujeto obligado ha sido la propia Comisión Federal de Electricidad u otras empresas productivas del Estado, como PEMEX, o bien empresas de participación estatal mayoritaria como Exportadora de Sal S.A. de C.V., en la que sus secretos comerciales se han clasificado como información confidencial, siendo como ejemplo los siguientes: 1293/2016, 1294/2016, 4139/2016 y 336/2017, todos ellos por unanimidad y hemos ido por clasificar este tipo de información en su carácter de confidencial.

Me pareció oportuno exponerlo, dada la disidencia que se expuso en reuniones de trabajo, en atención a que, pues sí es una cuestión de interpretación de la Ley, de información que tiene que ver con nuevas formas de concebir determinadas entidades públicas, en atención a las reformas constitucionales de reciente aprobación, y que bueno, estos casos nos permiten advertir distintas aristas de interpretación en cuanto al derecho de acceso a la información, en este caso en su modalidad de reservada y de confidencial.

Gracias, Presidente.

Comisionada Presidente en funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Bueno, una vez que se han expuesto los diferentes criterios, pregunto si hay algún otro más. ¿No?

Entonces solicito al Secretario Córdova nos haga favor de tomar la votación.

Comisionada Puente, por favor.

Comisionada Ximena Puente de la Mora:

Comisionada Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias. Este es un tema que efectivamente también nos dio, nos motivó a la reflexión, precisamente por el precedente que nos compartieron y también por los demás que se han votado por unanimidad.

Y hay un punto efectivamente de disenso por algunas ponencias y por lo cual, consideramos importante solamente compartirles algunos argumentos por los que acompañamos este proyecto.

La diferencia o el punto de disenso que se ha manifestado y para no rendir cuenta también de las cuestiones técnicas que ya fueron expuestas, se refiere y consideramos desde nuestra ponencia que sí es procedente la actualización de la causalidad de confidencialidad prevista por la Fracción II del artículo 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso la Información Pública, misma que establece que se considerará como información confidencial, el secreto industrial o comercial, ello en relación con el diverso artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial, mismo

que dispone que se considerará secreto industrial toda información de aplicación industrial o comercial que guarde una persona física o moral con el carácter de confidencial, que le signifique obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros, en relación con las actividades económicas y respecto de la cual haya adoptado los medios o sistemas suficientes para preservar su confidencialidad.

Es por ello que esta ponencia, se manifiesta a favor del proyecto de resolución presentado, considerando los siguientes argumentos.

Desde nuestra perspectiva en los costos solicitados revista información de carácter confidencial que atañe a la Comisión Federal de Electricidad, en los términos del referido artículo 82, de la Ley de Propiedad Industrial, pues guardan estrecha relación con los métodos de generación y distribución de productos, y le significa al sujeto obligado mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros, y esta cuestión me parece muy importante, en lo que también nos comparte la ponencia de la Comisionada Cano y que así viene también estructurado el proyecto, en la realización de actividades económicas y financieras, como empresa productiva del Estado.

Lo anterior se concluye consistentemente, con el Cuadragésimo Cuarto de los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, ya que se trata de información generada con motivo de actividades comerciales, mismas que ha sido preservada por el sujeto obligado y no es del dominio público, ni resulta evidente para un técnico o perito en la materia.

Aunado a ello, se debe de tomar en cuenta la naturaleza jurídica del sujeto obligado. La Comisión Federal de Electricidad es una empresa productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y de gestión, y que tiene por objeto prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, por cuenta y orden del Estado mexicano.

Por ello, realiza actividades de carácter comercial, en un sector de compra, venta y negocios relacionados con la generación, pero también con el suministro de energía eléctrica.

El mercado eléctrico mayorista, es operado por el Centro Nacional de Control de Energía, entidad que tiene como objetivo, garantizar a los generadores de electricidad, el acceso abierto y equitativo en la Red Nacional de Transmisión y a las redes generales de distribución.

La Comisión Federal de Electricidad, al ser una empresa, cuyo giro comercial está relacionado con la generación y suministro de energía, enfrenta competencia frente a terceros en dicho sector.

Se colige entonces, que en el caso de que no se ocupe y en el caso de que un agente comercial que realice las mismas actividades que el sujeto obligado, y cuente con la información solicitados y a los costos de generación de importación de energía, se colocaría en una ventaja comercial en virtud de que contaría con los elementos necesarios para ofrecer la energía a menor precio, a efecto de tener un mejor lugar dentro del mercado del ramo.

Y dentro de los precedentes que nos compartió también la Comisionada Ponente, la Comisionada Cano, consideramos muy importante que tiene una semejanza en los términos de ese recurso, del RRA4139/16, interpuesto en contra de la misma Comisión Federal de Electricidad, sustanciado en la ponencia de la Comisionada Cano Guadiana y votado por unanimidad en sesión del Pleno que tuvo lugar el 1° de marzo del presente, motivos y razones y argumentos por los cuales acompañó el proyecto en los términos que se nos presenta.

Y agradezco la oportunidad para compartir también este punto de vista.

Comisionada Presidente en Funciones Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Comisionada Puentes.

¿Algún otro comentario al respecto?

Le rogaría entonces, Secretario Córdova, nos hiciera favor de tomar la votación correspondiente a este recurso 2317.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionada Kurczyn, se somete a consideración de las comisionadas y comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RRA-2317717, que propone modificar la respuesta de la Comisión Federal de Electricidad.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor y agradezco los comentarios de ambas comisionadas.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor, por los argumentos expuestos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor, con voto particular, conforme al precedente RRA-1575/17, interpuesto en contra de PRONAVIDE y votado el pasado 17 de mayo.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Presidente Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor, con voto particular.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad, con los votos particulares del Comisionado Salas y la Comisionada Kurczyn, la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA-2417/17, que modifica la respuesta de la Comisión Federal de Electricidad.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias.

Para sesionar necesitamos quórum de cinco.

Muchas gracias, Secretario de Acuerdos.

Le solicito que ahora sí nos presente una síntesis del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RRA-2870/17, interpuesto en contra de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que somete el Comisionado Salas a consideración de los integrantes de este Pleno.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionada Kurczyn, mediante una solicitud de información un particular requirió al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el acceso mediante el internet en la Plataforma Nacional de Transparencia al Sistema de Precedentes o bien la versión pública de la base de datos y la reprogramación de dicho sistema.

En su respuesta, el sujeto obligado manifestó por conducto de la Dirección General de Tecnologías de la Información, que el Sistema de Precedente es una herramienta de uso interno del Instituto al cual sólo tiene acceso el personal autorizado.

Inconforme con dicha respuesta, la particular interpuso recurso de revisión señalando como agravio la negativa de acceso al Sistema de Precedentes.

Al respecto, el Comisionado Salas propone revocar la respuesta del sujeto obligado y la instruye a que realice todas las gestiones necesarias para que la Dirección General de Tecnologías de la Información desarrolle un sistema delimitando los accesos a los datos particulares que constituyen la información de carácter confidencial tales como nombre, domicilio, correo electrónico, así como cualquier otro dato que constituya información de carácter confidencial en los términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y se le otorgue su acceso al particular.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias. Cedo la palabra a los Comisionados que deseen hacer algún comentario al respecto en este asunto.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Bueno.

Comisionada Presidente en funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Comisionado Guerra, por favor.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Quisiera hacer un comentario. Es el que estamos discutiendo, el del Instituto Nacional de Transparencia ¿no?, y Acceso a la Información, donde el particular y porque creo que es una solicitud interesante, importante, pide se le pueda dar acceso al Sistema, o al módulo que permite, digamos, a las ponencias tener acceso a lo que se llama precedentes.

En ese sentido y bueno se le entrega algunas pantallas de lo que consiste este módulo, pero este módulo es un módulo aquí traigo las pantallas, que está hecho específicamente para las ponencias de este Instituto para que las ponencias a la hora de estar sustanciando diversos recursos, pues puedan recurrir a un asunto que es fundamental, que son precedentes de algún asunto y con ello ir delineando lo poco, no sé, los criterios que el Pleno ha tenido en la materia, en este tipo de recursos.

El asunto está que este módulo pues obviamente tiene algunos datos, entre ellos el nombre del recurrente, a veces hasta su correo electrónico personal, cuando así el define que se le haga llegar la información, contiene las resoluciones que están en versiones integras, no en versiones públicas. Esto pues obviamente dificulta o imposibilita la entrega de este módulo a un solicitante porque, pues obviamente se

estarían entregando datos personales que están contenidos en la información que contiene este módulo de precedentes.

Por lo cual, se ve imposibilitado el Instituto a entregarlo.

Si bien, uno de los proyectos es poder la posibilidad de desarrollar, pero la ley obliga a que se dé la información en el sentido que se tiene hasta el momento y el momento es este, pues es imposible aparte hacer una versión pública de este módulo donde se pueda separar o filtrar aquellas columnas donde están, sobre todo aquellas principalmente que tienen que ver con los anexos de las resoluciones y otras actuaciones, porque sería una labor titánica, en ese sentido.

Ahora, esto no implica y eso sí quiero dejar claro que la propia INFOMEX y hoy la Plataforma tienen un módulo o parte donde hay un buscador y uno puede por temas buscar seguridad nacional, poner las fechas; buscar por número de recurso, por sujeto obligado los recursos que están y los cuales lo que traen son las versiones públicas que nosotros publicamos, que ya tienen un trabajo en ese sentido, y que ya no contienen datos personales, y que lo que está ahí son los razonamientos que están, digamos y fueron expuestos y votados y definidos en este Pleno.

Entonces, simplemente, digamos, el ordenar que se desarrolle esta versión, pues digamos, creo que supera las posibilidades y la Ley es muy clara que se debe dar la información en el estado que guarda.

Y si la que guarda en estos momentos este módulo, que habría que evaluar si este módulo habría que desarrollar. Es cierto que el Director de Tecnologías se dice bien en el propio recurso, abrió la posibilidad de poder desarrollar una versión pública, él la podrá desarrollar. Yo quiero saber quién se va a hacer el testado de toda la información que ahí está.

Una, se podría hacer de forma automática, pero otra es manual. Y no me refiero solo a la de los recursos, sino a toda la información que acompaña o que está de manera electrónica dentro de los precedentes en la resolución de los recursos.

Y como ustedes saben, ya está desarrollándose, ya está integrado o está por integrarse el módulo de comunicación, donde toda la sustanciación se da de manera electrónica o a través de este módulo, pues evidentemente estará todo el expediente.

Entonces, habría que hacer versiones públicas de todos los expedientes de todos los recursos. Apenas si podemos salir con los recursos, lo cual sí es nuestra obligación, evidentemente por Ley y ese módulo ya está, ya hoy los ciudadanos pueden consultar, vuelvo a decir por sujeto obligado, por fecha, por temática genérica, seguridad nacional, salud, educación, aquellos recursos que están referidos a semánticas, y lo que se le da o ve el particular, pues son las versiones públicas que elabora este Instituto, específicamente la Secretaría o las ponencias,

y que son las que se publican en nuestro portal, y que también se publican como obligaciones de transparencia, tal como lo marca la Ley.

Sería mi comentario y por eso es la razón que no estoy de acuerdo con el proyecto, porque creo que se está ordenando algo que no se tiene, y que la Ley no obliga, digamos, a que se tenga en esa cuestión y que es imposible materialmente poderlo desarrollar en el tiempo que hay que darle cumplimiento a un recurso que aquí se resuelva, y que en su momento quiero decir se tendría que valorar por este Instituto, porque si bien la Dirección de Tecnologías, platiqué con él, puede desarrollar el sistema, el problema es quién se va hacer las versiones públicas de todos los expedientes que están en los recursos de revisión.

Sería todo.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muy bien, muchas gracias.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Comisionada Presidente.

En el mismo sentido que el Comisionado Guerra, no coincido con el sentido y las razones que se exponen en varias de las consideraciones del proyecto.

Y voy a aludir particularmente a la diligencia que practicó la ponencia, solicitando un requerimiento de información a la Dirección General de Tecnologías de la Información, respecto del sistema de precedentes.

Y traigo a colación cuatro aspectos, en el sentido de que la propia Dirección reconoció que contiene información histórica de las solicitudes de acceso a la información, recursos de revisión y sus resoluciones.

Dicha información, nos manifestó la Dirección, puede contener datos personales como son los nombres, correos electrónicos y direcciones.

Que es un buscador que contiene diferentes campos y puede realizarse búsquedas por los siguientes rubros: Texto de resolución o solicitud, año, comisionado, dependencia, sentido de la resolución, recurrente, número de recursos, folio, fecha de recepción y fecha de resolución.

Que como herramienta diseñada para un uso interno del Instituto requiere, en primer término, que el usuario sea un servidor público del Instituto, lo cual se liga con el correo electrónico institucional, posteriormente se requiere que un funcionario público de mando superior solicite y autorice se asigne una cuenta individual, clave del usuario y contraseña.

Una vez solicitada, autorizada y asignada la cuenta y clave, el usuario puede realizar consultas en el sistema.

Que los datos personales contenidos en las solicitudes de información, recursos de revisión y la sustanciación contienen información de personas físicas con las que pueden ser identificadas o identificables mediante sus nombres, correos electrónicos y domicilios en que se encuentra la base de datos.

Que derivado de la estructura con la que fue diseñado el referido sistema de precedentes, no era posible realizar una versión pública, en su caso, se tendría que desarrollar otro sistema delimitando los accesos o sistemas autorizados.

Lo anterior resulta de gran relevancia, ya que de conformidad con el Artículo 20 de la Ley General, se señala que, ante la negativa de acceso a la información o su inexistencia, el sujeto obligado deberá demostrar que la información solicitada está prevista en algunas de las acepciones contenidas en esta ley o en su caso demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.

En el caso concreto, este Instituto invocó dos razones por la que no se podía otorgar el acceso a los Sistemas de Precedentes.

Uno. Porque el mismo contenía datos de carácter confidencial y no era posible realizar una versión pública.

Dos. Para dar acceso, se tendría que generar un nuevo sistema delimitando el acceso a la información autorizada.

En relación al primer punto respecto a que el sistema contiene datos de carácter confidencial, supone invariablemente la actualización de una excepción. Es decir, una causal de clasificación por tratarse de información confidencial.

Sobre este punto es importante señalar que el sujeto obligado indicó que derivado de la estructura con la que fue diseñado el Sistema de Precedentes no era posible realizar una versión pública pues los datos personales se encontraban contenidos en las solicitudes de revisión, en las solicitudes de información o recursos de revisión y que los mismos no podían ser visualizados.

En este sentido, no era posible realizar un filtro por cada uno de los campos en los que puede hacerse la búsqueda, pues de ser el caso se tendría que revisar cada una de las solicitudes de acceso a la información, recursos de revisión y sus resoluciones para verificar cuál es la información confidencial ahí contenida, situación que no era posible dada las consideraciones y limitaciones técnicas.

Ahora bien, en relación con el segundo punto para negar el acceso al Sistema, relativo a que se tendría que generar un nuevo, considero que no es posible ordenar al sujeto obligado elaborar un documento ad hoc para poder atender una solicitud

al particular, pues de conformidad con el Artículo 129 de la Ley General y 130 de la Ley Federal, los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre, si así se permite, situación que no puede ser posible pues como lo señaló el propio Instituto, derivado de la estructura con la que fue diseñada el sistema de precedentes, éste no permite realizar la versión pública.

No se desconoce, tal como lo señala en el proyecto, que los principios elementales de la Alianza por el Gobierno Abierto establecen que “se debe permitir que los particulares se alleguen de las bases de datos de los entes gubernamentales, a efecto de que puedan ser explotadas o reutilizadas.

Sin embargo, dichos principios supone que se debe dar acceso a las bases de datos de los entes gubernamentales, siempre y cuando la información ahí contenida sea pública o sea factible su entrega mediante la supresión de información confidencial, en tanto que el programa lo permita, pero en el caso concreto no es posible generar una versión pública. Además, considero que este principio debe interpretarse de manera sistémica con los demás principios y disposiciones que prevé la Ley de Acceso a la Información, de manera que no pueda suponer la generación de nuevos programas en tanto que con ello, se extralimitan las obligaciones previstas a los sujetos obligados que no tienen el mandato de generar documentos ad hoc.

No obstante, este tipo de solicitudes, ya lo comentaba el Comisionado Guerra, pues nos muestra una necesidad primero, si vemos que hay varias solicitudes en esa materia, buscar, si es el caso, implementar sistemas, muy complicado por los datos de carácter confidencial contenidos en cada uno de los documentos.

Por lo expuesto, considero que debe modificarse la respuesta del sujeto obligado para que, a través de su Comité de Transparencia, clasifique la información confidencial que obra en dicho sistema y además explique al particular la imposibilidad tecnológica de otorgar su acceso, situación que omitió realizar este Instituto y que, en mi consideración, la respuesta que dio en la diligencia de requerimiento de información, bien puede ser el sustento y motivación específica para que el solicitante tenga acceso a la información del por qué no es, desde el punto de vista técnico, factible acceder a este sistema de precedentes.

Es cuanto, Comisionada.

Comisionada Presidente en funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:
Muchas gracias, Comisionada Cano.

Comisionado Guerra, por favor.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Este asunto, bueno, a lo mejor no es el lugar para discutirlo.

Sería que sea esta solicitud, y hay más solicitudes que la gente pidan, no es un sistema, es un módulo que se desarrolló para las necesidades específicas que tienen las ponencias y poder agilizar y efficientar su trabajo, en vez de que estén ahí buscando recurso tras recurso.

Pero evidentemente está claro, y desde un principio lo digo, desde el INFOMEX, hoy también la Plataforma, pues evidentemente la necesidad y no necesidad, sino la demanda y totalmente explicable y que hay que de los particulares, pues para conocer los recursos de este Instituto y que no es suficiente con que el Instituto, al igual que los hacen otros órganos garantes y ahora está por Ley en las obligaciones de oficio, publiquen sus resoluciones, sino a éstas pues se les sistematice y para eso también hay un módulo de consulta para los particulares sobre las resoluciones del INAI, en este caso y se pueden ir a las del IFAI, evidentemente desde aquel momento en el que tiene determinados parámetros. Ahí sí lo que el ciudadano ve, o el particular, perdón la palabra ciudadano, puede acceder. Evidentemente es muy importante que los particulares conozcan cómo resuelve este Instituto y no, pues oye, están todos los recursos ahí y pues me voy a echar uno por uno, yo quisiera por ejemplo conocer cómo han resuelto en términos de género o cómo han resuelto en términos de salud o cómo han resuelto en términos de seguridad nacional.

Entonces, están los recursos para que puedan ser buscados temáticamente, a través de lo que se llama un buscador, que lo que hace el buscador simplemente, si yo le pongo seguridad nacional, como temática, pues en el recurso que aparezca la palabra seguridad nacional, me lo va a traer, porque tampoco son.

Si yo quiero saber las dependencias, quiero saber los recursos que ha habido contra el SAT, pues le pongo el SAT, pero quiero saber sólo los de este año.

Entonces, le pongo las fechas. Y si yo tengo claramente identificado el recurso, pongo el número del recurso. Eso ya está en ese sentido.

Entonces, a lo mejor había que perfeccionar, ahí sí, con diversas sugerencias, ese módulo de consulta para los particulares, para que puedan evaluar el trabajo que realiza este órgano garante y todos los órganos garantes del país, porque esta búsqueda también la tienen.

En la propia plataforma, yo puedo buscar los recursos, no sólo del INAI, podría buscar los del InfoDF o los del INFOEM o los de Durango, etcétera.

O puedo agarrar y ponerle un tema y decirle: "Tráeme de todos los estados".

Se va a tardar un ratito, porque van y buscan todos ellos la palabra que yo le puse, la etiqueta, como se dice en ese sentido.

Entonces, eso está y yo creo que no se trata de desarrollar un sistema, o sea, hacer una versión pública del sistema o del módulo de precedentes, sino se trata de satisfacer una necesidad muy válida, y que parte de la rendición de cuentas de este

Instituto que es que los ciudadanos particulares puedan conocer los recursos, nuestras resoluciones, el cumplimiento de éstas, en un módulo específico para ello, donde evidentemente cuidemos, como protectores del otro derecho, pues toda la información de tipo confidencial que se pueda contener.

Sería todo.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:
Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comisionado Salas, por favor.

Comisionado Joel Salas Suárez: Sí, de forma muy breve, trataré de exponer algunas de las razones por las cuales propongo el proyecto en sus términos a este Pleno.

Desde esta ponencia consideramos que el argumento referido en respuesta por la unidad administrativa, responsable del sistema, no es procedente, puesto que aunque dicho sistema en efecto, actualmente es de uso exclusivo para los servidores públicos que laboran en este instituto, esto no significa que no pueda darse acceso a la ciudadanía, dado que dicho sistema, creemos, constituye un documento de naturaleza pública, aunado a que, como bien dijo la Comisionada Areli Cano y que está sustentado en el proyecto, la noción de datos abiertos que es uno de los pilares de los principios de gobierno abierto, corresponden o lo que buscan es poder desproveer a la población bases de datos, que generan las entidades públicas, para que estos puedan ser explotados, reutilizados y puedan llegar a sus propias conclusiones sobre las decisiones que tomen las instituciones públicas.

Es en base a esto que creemos que resulta trascendente el poder otorgar acceso a este Sistema, evidentemente tomando y protegiendo, sin duda, los datos personales, toda vez que este tipo de herramientas permitiría y facilitaría el conocimiento que este Instituto hace a través de sus resoluciones en cuanto, y coincido mucho con lo que planteaba el Comisionado Oscar Guerra, por temas, género, tipo de problemática pública, o bien, los sentidos que este Pleno ha venido resolviendo y resuelve o simple y sencillamente los criterios.

Muchas veces hablamos de precedentes, pues ahí se va a poder meter la clave y poder ir a ver a los precedentes a los cuales hacemos alusión.

Lo anterior, creo, desde esta ponencia, que la ley es clara al establecer que toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo público de los tres poderes, es pública y sólo puede ser negada por razones de clasificación en los términos o reserva y en los términos que fijan las propias leyes, por ende.

El hecho de que el sistema electrónico al que se pretende tener acceso contenga datos personales, no determina, creemos, que se deba negar el acceso al sistema, pues como lo señaló la propia Unidad Especializada y se ha referido en múltiples veces, se puede desarrollar un sistema delimitando los accesos a la información autorizada.

En este sentido, tenemos que en la respuesta el sujeto obligado ni siquiera negó acceso al sistema, sino que únicamente mencionó que no era el competente para autorizar la generación de un usuario y contraseña para el acceso, lo cual no corresponde con lo que se requirió y deja, creemos, desde esta ponencia, en indefensión al particular puesto que se le informó claramente que sí se podía tener y que si se podía dar acceso o no al sistema.

Es en esa tesitura que el argumento de que el Sistema de Precedentes es una herramienta sólo para uso interno del Instituto al cual sólo tiene acceso el personal autorizado, no constituye, creemos, un impedimento para poder acceder a él.

Además, como bien se dijo, en respuesta a un requerimiento de información adicional que le fue formulado por esta ponencia al sujeto obligado, se señaló expresamente que, para brindar acceso a la información, -y cito-: "Tendría que desarrollar otro sistema delimitando los accesos a la información autorizada". Lo cual desde la óptica de esta ponencia y como bien fue referido por el Comisionado Guerra, permite vislumbrar que sí es posible su entrega, aunado a que en ningún momento se aludió a un impedimento de carácter informático o de otro tipo.

A mayor abundamiento, cabe señalar que las bases de datos como las que se pretende poder tener acceso, creemos, y coincido aquí también con el Comisionado Guerra, que resultan de gran trascendencia para fines públicos, toda vez que su difusión contribuye en la consecución de un Estado de Derecho, en tanto que permite que la ciudadanía que la población en general, incluso los propios sujetos obligados tengan certeza respecto de la impartición de justicia, en este caso sobre la forma en que este Instituto ha resuelto los asuntos que se han ventilado ante él y que resultan ser cosa juzgada.

Asimismo, como también se decía, creemos que permite rendir cuentas de manera clara y fehaciente sobre la forma en que este Instituto resuelve los asuntos que son sometidos a su consideración.

Y bueno, creo que al final la divergencia estriba en la generación de un sistema adicional para poder tener acceso, pero creo que hay un poco la necesidad o la coincidencia de que sí es algo que en principio, independientemente de que esta resolución no se aprueba, como Instituto deberíamos de estar haciendo.

Y en efecto, no hay precedentes específicos a un recurso similar a éste, sin embargo sí hemos dado accesos a bases de datos, filtrando los campos y testando aquellos que puedan ser clasificados, perdón, o declarados como confidenciales a partir de los datos precedentes y señalo al menos el RDA 5979/2015, votado el 10 de febrero

del 2016 y el RDA 4674/2014, votado el 14 de enero del 2015, pues creo que es un tema sin duda que está ahí, en la opinión pública. Y pues esta ponencia considera que sí es procedente poder generar y dar acceso a este sistema de precedentes del Instituto.

Comisionada Presidente en funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Comisionado Salas.

¿Algún otro comentario o posición al respecto?

Sí, por favor Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: No, en la diligencia que se desarrolló, lo que contestó el área, aquí lo tengo textualmente, y se cita en el recurso, dice, derivado de la estructura en la que fue diseñado el referido sistema de precedentes, no es posible realizar una versión pública.

Hay un impedimento totalmente técnico.

Y luego dice, en su caso se tendría que desarrollar otro sistema delimitando los accesos a la información autorizada.

Yo después platicué con él, no lo veo bien. Pero vuelvo a decir, esto de los datos abiertos, etcétera, totalmente de acuerdo con la versión de cuentas.

A cada necesidad hay que darle una solución tecnológica específica, esa necesidad es totalmente válida. Tanto para ciudadanos, los sujetos obligados, para quien le interese cómo resolvemos, cuándo resolvemos, etcétera, ese módulo está desarrollado, está ahí desarrollado.

Si hoy un sujeto, a ver, hay muchos recursos que nos meten y ven precedentes ellos o dicen, es que en el recurso tal, pues lo sacan de ahí.

Muchas investigaciones publicadas, podemos ver libros, se van a esa parte de ese módulo y ahí han sacado la información.

Cuál es la diferencia. Que en el otro módulo son solamente las resoluciones en versiones públicas, punto. Las que publicamos nosotros, las que se hacen por obligación de ley, es lo que encuentran nada más.

En la de precedentes hay otro tipo de materiales y de información que sí contienen datos personales.

Entonces, son dos soluciones tecnológicas para públicos distintos, el otro es para un trabajo, un insumo y se tiene totalmente controlado, por eso el correo que se usa es el institucional, y yo puedo saber quién vio tal recurso, a qué hora, bueno, yo no, el de tecnologías, tal tal ingresó a ese sistema, tal tal, porque evidentemente y más

los trabajadores o funcionarios públicos del Instituto, pues saben, como mucha información que ellos manejan, que tienen el principio de que es información totalmente confidencial y que sólo debemos utilizar para el fin, que es resolver un recurso, etcétera, no para otro fin y si fuera para otro fin, evidentemente tendrían que ser sancionados en términos de la normatividad aplicable.

Entonces, creo que hay que orientar la discusión hacia allá. Ese módulo que hoy se tiene para los particulares, para que consulten, es suficiente, hay que hacerle mejoras, es un módulo que tiene dentro de lo posible una filosofía de datos abiertos.

Es como si tú le dijeras al INEGI: “Ábreme toda la información”. No te la va a abrir, porque hay información que él maneja que es confidencial y hay información que es de interés y relevancia nacional, que está al acceso del público.

Esos son los dos módulos que tenemos; a lo mejor el módulo de consulta para los particulares, pudiese tener mejores aplicaciones.

Y la otra implica, es que sería buenísimo, pero buenísimo, no me cabe la menor duda, que también pudiera tener acceso a todos los expedientes, para que a la hora que resolvieran el recurso, pues vieran el expediente, los documentales, etcétera.

¿Quién va a hacer las versiones públicas de todos esos expedientes? Esa es la pregunta. Tecnologías nuevas, como diciendo: “Yo te lo hago”.

Saben, como muchos lo han tenido, es como si a la Corte le dijéramos: “Sabes qué, aparte de tu resolución, se sube todo el expediente”, vienen las resoluciones y ya las hacen muy rápido, porque tienen un sistema para hacerlas públicas, casi de forma inmediata, pero el expediente.

Entonces, esa es la dificultad, y creo que lo que habría que orientarse más a discusión es que evidentemente es muy importante que este Instituto y todos, rinda cuenta de sus decisiones, etcétera, y para eso hay un módulo específico que permite hacer eso.

Puede mejorarse, no me cabe la menor duda; sobre eso habría que trabajar en vez de estar tratando de sacar una solución que no tiene caso, que es, digamos un sistema, un módulo se crea en específico para las necesidades específicas, no es importante desde el punto de vista y ni se atrevería a hacer que los particulares conozcan los nombres, los domicilios o los correos de las personas que interponen los recursos o las solicitudes, etcétera.

Lo importante son nuestras decisiones, y eso ya lo pueden conocer. Sólo en el recurso, no el expediente, porque no hay versiones por los expedientes, si no, veríamos un link simplemente, el problema es que no las hay.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Bueno, yo de una manera muy breve, tengo también que manifestar que no estoy de acuerdo con el sentido de la resolución, del proyecto que nos está presentando el Comisionado Salas, y me estoy basando puntualmente cuando dice que se debe de realizar o que el INAI realice todas las gestiones necesarias para que la Dirección General de Tecnologías de la Información, desarrolle un sistema delimitando los accesos a los datos de particulares, que constituyan información de carácter confidencial y se otorgue su acceso, y a que informe al particular la puesta a disposición del sistema, precisando el tiempo estimado en el que se generará el acceso.

Es decir, no estoy de acuerdo con esto. Sin embargo, muchos de los argumentos ya se vertieron aquí por los demás comisionados, sin embargo, yo quiero decir que, en función del principio de máxima publicidad, y que tratándose de este Instituto que es garante de ese derecho, debemos de buscar la forma no ahora de generar para dar respuesta a esta solicitud porque no estamos obligados conforme al criterio del que nos dice que los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular proporcionando la información con la que se cuenta en el formato en que la misma obra en sus archivos sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para tener las solicitudes de información.

Es decir, siento que no estamos obligados para crear en este momento un sistema para dar respuesta y acceder a la solicitud de información del recurrente.

Pero sí creo que debemos de estudiar y debe de ser un aliciente para que nosotros en el INAI podamos buscar la manera de hacer otro sistema en el que se pueda mejorar este sistema de información y cuidando los datos que debemos de cuidar como confidenciales podamos ser lo más abiertos posibles en la información.

Dicho lo anterior, si ya no hay ningún otro comentario... Perdón, Comisionada.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

Yo creo que este es un tema muy importante no sólo para el Instituto, sino también para la gente que está siguiendo las sesiones. Y que quede muy claro, nuestra posición es también en emitir en contra del proyecto y en emitir un voto disidente.

Me parece importante decir que efectivamente apoyamos los argumentos que nos acaban de compartir el Comisionado Guerra, que puntualmente ha hecho un seguimiento de lo que ha sido la Plataforma Nacional de Transparencia y comentarles también que de acuerdo a los reportes que nos hace favor de proporcionarnos, ya van más de 110 millones de registros. Esto es muy importante, una Plataforma que concentra la información pública pues sin precedentes en nuestro país y también los argumentos que nos compartió la Comisionada Cano y la Comisionada Kurczyn.

Y la diferencia que hay entre la posibilidad de que la gente pueda consultar el sentido de nuestras resoluciones, que esto es muy importante, sea posibilidad ya y esa posibilidad además en esta Plataforma tiene un modelo de búsqueda muy amigable para estar haciendo como el seguimiento de qué se ha votado y en qué sentido se ha resuelto.

Ahora bien, en todos los sistemas tanto de organismos jurisdiccionales, como cuasi jurisdiccionales, pues es importante tener un sistema como éste que se está pidiendo, que es el Sistema de Precedentes del propio Instituto.

Quién lo va o quién puede tener acceso a este Sistema de Precedentes, precisamente para tener toda la información completa y precisa de cada uno, no solamente de las resoluciones, sino de todo el expediente, pues tiene que ser servidor público del INAI y se requiere que ese solicite y autorice una cuenta individual, una clave de usuario y una contraseña también con los supuestos de la guarda de confidencialidad que tenga también toda la gente que tenga acceso a este Sistema de Precedentes.

Pero la gente sí puede consultarlos, o sea, sí se puede saber efectivamente el sentido de nuestras resoluciones.

Ahora bien, el criterio que nos comentaba la Comisionada Kurczyn, que es el criterio 03/17 emitido por el Pleno del propio Instituto, efectivamente, señala de manera muy textual: "No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información".

Pero añadiríamos desde nuestro punto de vista y desde nuestra perspectiva lo establecido por el artículo 130, párrafo IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el cual dispone que el acceder a los documentos se debe atender a los formatos existentes y atender, además, a las características físicas de la información, situación que nos hubiera gustado que se comentara también en este proyecto.

Y bueno, pues como implicaría y sí creemos que implicaría desarrollar precisamente otro sistema delimitando los accesos de la información solicitada, pues emitiremos nuestra posición y nuestro voto disidente al respecto, haciendo el señalamiento muy claro y sobre todo, insisto, para la gente que está siguiendo, que sí tiene oportunidad de seguir el sentido de nuestras resoluciones que están los registros desde el 2003 a la fecha, que está sistematizada la información y que, efectivamente, este sistema de precedentes que se está solicitando es el sistema completo de la información con los datos necesarios para que cada una de las ponencias pueda tener en su versión íntegra el contenido de todos los expedientes, y pues esto sería la diferencia que consideramos sustancial para emitir el sentido de nuestro voto.

Le agradezco la oportunidad, Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Comisionada Puente.

¿Algún otro comentario? ¿No? Damos por, sí, Comisionado Salas, por favor.

Comisionado Joel Salas Suárez: Sólo muy breve. A ver, creo que el sistema de recursos de revisión no tiene toda la información que contiene el sistema de precedentes, más allá de los datos personales, o sea, estamos dando por sentado que los datos personales evidentemente hay que protegerlos y demás, pero el sistema de precedentes, además de que está actualizado al momento, están todas las resoluciones porque es un insumo natural para nosotros, para poder fundamentar y poder tomar las decisiones que cada ponencia determine fundamentales para cada uno de los proyectos de revisión que aquí se discuten, creo que contiene otro elemento sumamente fundamental para la ciudadanía y que es el grado de cumplimiento de las resoluciones, cosa que no está en el sistema de recursos de revisión.

Entonces, va, ahí está la propuesta del proyecto. Entiendo que hay posturas divergentes y ojalá que a la brevedad en el Instituto podamos encontrar una solución para tratar de resolver el fin último, que es lo que creo que está detrás de esta solicitud de información y es poder darle al conjunto de la población los mismos elementos, protegiendo evidentemente los datos personales que tenemos nosotros al momento de resolver que, insisto, como lo dije en mi posicionamiento, que tiene el sujeto obligado para tener certeza sobre cómo estamos resolviendo, qué resoluciones están cumplidas, qué criterios estamos utilizando y bueno, es en ese sentido que esperemos que independientemente de esta resolución, como se dijo por distintos Comisionados, pronto podamos satisfacer esa necesidad de información.

Comisionada Presidente en funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Comisionado Guerra, por favor.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: De acuerdo, simplemente dos cosas. Uno, la diferencia en el tiempo, en el que esté más actualizado el de precedentes que el de consulta de los particulares se debe a una cosa muy sencilla, la versión pública.

Entre más se tarden o menos se tarden hacer la versión pública estará o no en línea. Esa es la diferencia. La otra cuestión, lo acabo de decir, se está incorporando ya la parte de cumplimiento. Y por eso yo invito a que también podremos incorporar otras cosas que sin evidentemente no sólo de datos personales implique un trabajo que desborde a este Instituto, porque ahora en lo de presentes, van a estar los expedientes también, de manera que se vayan sustanciando electrónicamente.

Entonces, son dos cuestiones: uno, mejoremos el sistema de consulta, ya esto ya se está agregando, el asunto, donde tenemos el cumplimiento también tenemos datos personales.

Hay que hacer versiones públicas de los cumplimientos.

Eso se va a hacer. La otra es decir cumplido, etcétera, y la otra es poner el documento que avala el cumplimiento y si es un documento que avala el cumplimiento, hay que hacerlo en versión pública.

La otra cuestión es, no puede ser igual porque te implicaría que todos los expedientes y toda la información que está atrás de un recurso, no sólo el recurso, tendría este Instituto que elaborar versiones públicas. Esa es la diferencia simplemente, no es un problema sólo técnico, es un problema sí técnico, pero no de tecnologías de información.

Vuelvo a repetir, para el cumplimiento de todas, aquí está el Director Jurídico, y no me dejarán mentir, los de cumplimiento, para subir todas las resoluciones o todos los juicios de amparo, etcétera, interpuestos ha sido parte de este Instituto, que le tocó a la Dirección Jurídica, y todos los cumplimientos, resoluciones, etcétera, que le tocó a la Dirección de Cumplimientos, poderlo cumplir.

Es cierto que fueron dos años, los que hubo que meter de un trancazo, perdón la palabra, ahora será de forma trimestral, espero que, como los niños, hagan la tarea día a día y no la dejan al final del semestre o del mes, pues implica un trabajo que los desbordó.

Simplemente también para medir este tipo de cuestiones. Es como decirle a la Corte, haz tus expedientes públicos.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Visto que se ha discutido este tema, y que hemos recogido los comentarios, y desde luego la tarea que nos dejamos pendientes los comisionados para tratar posteriormente en obsequio al principio de máxima publicidad.

De no haber más comentarios, Secretario Córdova, le agradecería que tomara la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionada Kurczyn, se somete a consideración de las señoras y señores comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA2870/17, que propone revocar la respuesta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Le pido a la Comisionada Cano manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: En contra.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: En contra.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: En contra, con voto disidente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: En contra.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, no se aprueba el proyecto de referencia, por cinco votos en contra, con el voto disidente de la Comisionada Puente, y un voto a favor del Comisionado Salas, el expediente de recurso de revisión identificado con la clave RRA2870/17, que revocaría la respuesta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos.

En términos del inciso b), del numeral 1, del lineamiento 43°, procedería la votación de un engrose, en el sentido de que se actualice el impedimento que invoca el sujeto obligado.

Si me permiten, levantaría una segunda votación.

Comisionada Presidente en Funciones Patricia Kurczyn Villalobos: De acuerdo.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A ver, creo que no queda muy claro el sentido del proyecto y creo que sería, -creo, eh- Sería: Modificar para que clasifique la

información confidencial y explique al solicitante las razones por las cuales existe una imposibilidad técnica de otorgar el acceso en los términos que solicita. Si esa sí quedaría a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En esos términos, se somete a votación del Pleno.

Comisionada Presidente en Funciones Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, por favor, Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: En contra y con voto disidente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Presidente Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por mayoría de cinco votos a favor y uno en contra, con el voto disidente del Comisionado Salas, el proyecto...

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Señor Presidente, si no hay inconveniente por parte de los compañeros, me gustaría engrosar el proyecto. Si tuvieran a bien aceptarlo y que se me cuente en mi estadística, evidentemente.

Comisionada Presidente en Funciones Patricia Kurczyn Villalobos: Tome nota, por favor, de que el Comisionado Guerra, hará el engrose correspondiente.

Gracias.

Secretario Córdova, muchas gracias.

Le solicito al Comisionado Salas, que por favor nos presente una síntesis del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RRA-3248/17, interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Joel Salas Suárez: Con gusto, Comisionada Presidente.

Un particular requirió a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, diversa información relacionada con los instrumentos jurídicos de contratación y las especificaciones técnicas del desarrollo de la Plataforma y los equipos informáticos utilizados para llevar a cabo el padrón de solicitantes y beneficiarios.

La información solicitada debería cubrir el periodo del año 2007 al 2017.

En respuesta, el sujeto obligado señaló que mi inscripción en el Padrón de Solicitantes y Beneficiarios se estableció como parte de las Reglas de Operación 2017.

Antes de esto los datos eran recopilados mediante los Sistemas de Solicitud de Apoyo del Sujeto Obligado.

Indicó que no cuenta con un servicio o contrato específico para operar y/o proporcionar el registro de dicho padrón.

Este se realiza mediante un modo lo que forma parte del Sistema Único de Registro de Información, el cual fue desarrollado en el 2016 por el propio sujeto obligado y del cual tienen los derechos.

Sobre los equipos informáticos, dijo no contar con especificaciones técnicas, porque los utilizados actualmente forman parte de una prueba de concepto que proporcionan diversas empresas sin costo y sin promesa de contrato para el periodo de enero a junio de 2017.

La particular se inconformó con la respuesta por considerarla incompleta.

Señaló que el sujeto obligado omitió informar sobre los instrumentos jurídicos de contratación y las especificaciones técnicas de la plataforma a través de las cuales,

se realiza y realizó el registro durante el periodo de su interés, así como sobre los equipos utilizados.

En alegatos, el sujeto obligado reiteró su respuesta agregando información relativa a las especificaciones técnicas de las cámaras, esto es, modelo, marca, velocidad de captura, dimensiones y micrófonos, modelo, marca, impedancia y sensibilidad utilizados para hacer los registros en el padrón.

Tras analizar el caso, esta ponencia considera que el agravio del particular se sobresee parcialmente porque se advierte que la persona hizo uso del recurso de revisión para ampliar los términos de solicitud inicial al referirse a los instrumentos jurídicos y especificaciones técnicas de sistemas de información del sujeto obligado previos a la existencia del padrón de solicitantes y beneficiarios.

La solicitud original se refiere específicamente a este padrón, por lo que la referencia a sistemas de información previos constituye una ampliación que fue apartada del análisis.

Y B) En vía de alegatos el sujeto obligado modificó su respuesta inicial declarando la inexistencia del fundamento legal para la contratación de equipos, concluyendo que la misma es procedente.

Es infundado en lo tocante a la plataforma mediante la que se realiza o se realizó el registro del padrón por año, del periodo de interés de la particular.

Este requerimiento quedó atendido cuando se indicó, por una parte, que la inspección en el padrón de solicitantes y beneficiarios de los programas a cargo, se estableció en 2017 que se realiza mediante el Sistema Único de Registro de Información y que anteriormente, los datos de los solicitantes y beneficiarios eran recopilados por los sistemas de solicitud de apoyo del sujeto obligado.

Es fundado, respecto a la falta de información sobre las especificaciones técnicas de todos los equipos informáticos que emplea en el padrón, incluidos aquellos puestos a disposición para la prueba de concepto.

Si bien, en alegatos el sujeto obligado ofreció información a este respecto, faltó información sobre la resolución de las Cámaras utilizadas.

También es fundado en cuanto a que faltó información de los instrumentos jurídicos de los proveedores que proporcionaron los bienes y/o servicios del padrón para el periodo 2012 a 2017.

El sujeto obligado no consultó con todas las unidades administrativas competentes para conocer lo solicitado y no proporcionó los instrumentos jurídicos que formalizan el otorgamiento de la prueba de concepto referida.

Elegimos este recurso para su discusión pública, porque nos permite resaltar cómo el derecho de acceso a la información puede contribuir a la rendición de cuentas, en apoyos para el campo mexicano cuya aportación al desarrollo económico y social del país es significativa.

En 2015, la participación de la agricultura en el Producto Interno Bruto nacional ascendió aproximadamente a cuatro por ciento, pero su incidencia es mayor, ya que la seguridad alimentaria del país depende de él, así como el desarrollo de un gran número de actividades comerciales e industriales.

Esto puede llegar a incrementar su impacto en nuestro PIB nacional, hasta el 9 por ciento.

Sin embargo, este sector pareciera ser que está lleno de contrastes. Por un lado, en el 2016, se registró un incremento de las exportaciones agropecuarias, en un 13.7 por ciento, respecto al año anterior.

Por otro lado, el 70 por ciento de las unidades de producción, están integradas por productores con menos de cinco hectáreas, es decir, pequeños productores.

Si bien, son ellos quienes cultivan el 40 por ciento de los alimentos consumidos a nivel nacional, lo hacen sólo abarcando el 17 por ciento de la tierra laborable y con un promedio de ganancia por hora laborada de 18.5 pesos, casi cuatro veces menos el salario mínimo.

Además, se ha denunciado que la productividad de la economía rural no crece más de un 2 por ciento desde 1982, para pasar de los programas que el gobierno federal dirige al campo.

Uno de ellos es justamente el Programa Especial Concurrente para el desarrollo rural sostenible 2014-2018, conocido como PEC.

El PEC implementado desde 2003, es un programa interinstitucional orientado a la generación y diversificación del empleo, así como a garantizar el bienestar a la población campesina, principalmente en zonas de alta y muy alta marginación.

Sin embargo, de acuerdo con una investigación de fundar, a pesar de que los recursos que se distribuyen en el sector, que en este programa aumentaron, las condiciones de pobreza en las que viven las y los campesinos apoyados por él, no se modificaron sustancialmente.

Aunado a esto, el presupuesto asignado para el campo, se redujo en un 16.7 por ciento respecto del ejercicio fiscal 2016.

Además, los recortes presupuestales, la organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en México, mejor conocida como la FAO, por sus

siglas en inglés, encontró evidencia de que los apoyos no benefician principalmente a los pequeños productores.

La política de distribución de subsidios actual, deja fuera al 70 por ciento de los productores, ya que los apoyos se concentran en los productores medianos y grandes, y dejan fuera, como es evidente, a los más pequeños.

Ante este escenario, diversos actores han generado propuestas para atender las problemáticas del sector.

La propia FAO ha señalado como necesaria, una reforma para el campo en donde se mejore la redistribución de los subsidios y se reconfigure la política pública para el sector, con la finalidad de que las acciones integrales incluyan la seguridad alimentaria, la educación y la salud.

Por otro lado, diversas evaluaciones, han señalado la importancia de construir un solo padrón que permita identificar beneficiarios duplicados, y focalizar mejor los recursos destinados a apoyar este sector.

Respecto a este último punto, el sujeto obligado, con base en lo estipulado en la Ley de Desarrollo Rural Sostenible, inició la inscripción al padrón único de beneficiarios, de los productores nacionales que soliciten incentivos y apoyos productivos de los diferentes programas de esta Secretaría.

Este padrón, no sólo busca reunir en un solo lugar a todos los solicitantes y beneficiarios, sino que digitalizará la información y los procesos para ser más confiable y transparente la entrega de más de 60 mil millones de pesos que se destinaron este año para apoyar la producción agropecuaria y pesquera del país, en beneficio principalmente de pequeños productores, mujeres y jóvenes del medio rural.

Al implementar este nuevo proceso de registro, se debe garantizar la focalización y ejecución confiable y transparente de los recursos públicos en beneficio del campo mexicano, pero principalmente de los productores más pequeños.

La información pública permitirá que las autoridades responsables rindan cuentas no sólo sobre cómo va la instalación de este padrón, sino sobre qué se está haciendo para garantizar que sean los productores que más lo necesitan, quienes reciban los apoyos contemplados, así como si su vida cotidiana está mejorando con estos recursos públicos o no.

De esta manera, el padrón será una política pública que ayude, creemos, a disminuir la pobreza y, por lo tanto, la desigualdad en nuestro país.

Es por esto que esta ponencia propone al Pleno modificar la respuesta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación e instruirle a realizar una búsqueda exhaustiva de la información en todas las

unidades competentes para completar la información que ya otorgó al hoy recurrente en los términos que se detallan en esta resolución.

Y si me permiten, sólo haría un comentario, en donde cabe señalar que el presente asunto únicamente en la parte que corresponde al estudio del sobreseimiento del contenido 1B, relativo al fundamento legal para la contratación de equipos se remitió por cortesía. Por lo cual estaría emitiendo un voto particular, en función de que la postura mayoritaria que prevalece en este Pleno y, por lo tanto, por cortesía, se analizó la inexistencia de la información declarada por el sujeto obligada en vías de alegato, no obstante si bien se comparte que dicho contenido de información debe ser sobreseído, se estima que para ello no debería analizarse la existencia, pues como lo hemos venido sosteniendo en diversos precedentes, a juicio nuestro, con esto se estaría desbordando la Litis.

Es cuanto, compañeros de Pleno.

Comisionada Presidente en Funciones Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Comisionado Salas.

¿Hay alguna consideración?

Entonces, Secretario Córdova, le agradecería que tomara la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionada Kurczyn, se somete a consideración, señoras y señores comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA-3248/17, que propone modificar la respuesta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Presidente Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los presentes, con el voto particular del Comisionado Salas, en los términos referidos, el Recurso de Revisión identificado con la clave RRA-3248/17, que modifica la respuesta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Secretario Córdova.

Le solicito ahora a la Comisionada Cano, que nos haga favor de presentar una síntesis del proyecto de resolución del Recurso de Revisión 3509/17, interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores, que somete a la consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Comisionada.

En este caso el particular solicitó las gestiones realizadas por el Gobierno de México, a fin de realizar la sustentación de su Noveno Informe ante el Comité Para la Eliminación de Todas Formas de Discriminación Contra la Mujer y la copia de cualquier documento que constituyan evidencias, noticias, oficios y comunicados respecto de dichas acciones.

El sujeto obligado, por medio de la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia, indicó que el citado informe había sido presentado en diciembre de 2016, y proporcionó un oficio suscrito por el Director General de la Unidad referida, dirigido a la Directora General Adjunta de Asuntos Internacionales del Instituto Nacional de las Mujeres donde informa de la recepción del comunicado de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos mediante el cual, invitó a México a sustentar el referido informe del 2 al 20 de julio de 2018.

Finalmente, precisó que en coordinación con el Instituto de las Mujeres había elaborado una estrategia de cara al proceso de sustentación, cuyo inicio estaba

programado para el segundo semestre de 2017, periodo en el que se contempla realizar en diversas reuniones intersecretariales técnicas y con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, al igual que un simulacro preparativo.

El particular interpuso recurso de revisión manifestando que no le fueron proporcionadas todas las evidencias relativas a la sustentación. Asimismo, solicitó la respuesta recaída al oficio referido por el sujeto obligado y las comunicaciones entre la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, pues las mismas estaban relacionadas con las gestiones para la sustentación.

En vía de alegatos, el sujeto obligado reiteró su respuesta puntualizando que aún no se había presentado una contestación al multicitado oficio y que el Instituto de las Mujeres tenía hasta el 14 de julio de este año para realizar tal acción.

Aunado a ello refirió que no posó las comunicaciones con la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ya que todavía no se había efectuado la sustentación del Informe y comunicó que el 5 de junio de la presente anualidad, se habían celebrado la primera reunión de coordinación con motivo de dicho acto de rendición de cuentas, proporcionando a este Instituto la documentación correspondiente.

Y a su vez, precisó que a la fecha, cuando rindió su respuesta inicial aun no contaba con ella, pues la misma no se había desarrollado.

A partir de la solicitud de información del hoy recurrente, es posible derivar algunas reflexiones sobre la manera en que el Estado Mexicano rinde cuentas del cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujeres, instrumento aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979, y cuyo objetivo es proteger los derechos de las mujeres contra diversos actos de discriminación a través de la adopción de medidas orientadas a generar condiciones de igualdad, equidad e inclusión, en favor de este grupo social, el cual, cabe mencionar, representa el 51 por ciento de la población de nuestro país, es decir, 61 de los 119 millones de habitantes son mujeres, según datos de la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI.

A pesar de constituir un grupo social mayoritario, sus integrantes han experimentado históricamente afectaciones en su ámbito personal y social, como en su momento lo advirtió el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación que con base en datos de la última Encuesta Nacional Sobre Discriminación en México, señaló que el 56 por ciento de las mujeres opina que no se respetan sus derechos como mujeres.

Asimismo, el 33 por ciento afirmó que pide permiso a su pareja o algún familiar para salir sola de día y que el 44 por ciento lo solicita para salir de noche.

El 28 por ciento pide autorización para visitar a familiares; el 24 por ciento para hacer gastos cotidianos; el 11 por ciento para usar anticonceptivos, y el 7.7 por ciento para decidir con quién quiere votar.

Uno de los mandatos de la Convención es la obligación de los estados miembros de informar periódicamente, sobre las medidas adoptadas al interior de su territorio, sobre la aplicación del instrumento; deber cumplido por México, en diciembre del año pasado, al emitir su Noveno Informe dando pauta al inicio del examen por parte del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer.

Cabe recordar que derivado del anterior ejercicio de informe correspondiente al año 2012, el Comité reconoció los avances registrados en nuestro país, como la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos de 2011, el desarrollo de un marco jurídico e institucional para atender la violencia contra la mujer.

Sin embargo, manifestó su preocupación sobre diversas situaciones lesivas a los derechos de este sector de la población, entre ellas, el incremento de la inseguridad y de los diversos tipos de violencia como la doméstica, las desapariciones forzadas, las torturas y los feminicidios.

En el actual proceso de rendición de cuentas, el estado deberá dar datos e información relativa a la atención de las recomendaciones vinculadas a las preocupaciones mencionadas, y como parte de ese ejercicio, se contempla una etapa de sustentación consistente en la argumentación oficial sobre aspectos, materia de preocupación de la sociedad civil participante, o bien, aclarar a la instancia internacional, tópicos relacionados con las observaciones del informe anterior.

En este contexto, se enmarca la importancia del presente recurso, el cual se analizó que mediante una respuesta complementaria, la Secretaría de Relaciones Exteriores, proporcionó el oficio del 19 de abril de 2017, emitido por el alto Comisionado de las Naciones Unidas, el cual contiene la invitación para la presentación del informe periódico, ante el Comité para la eliminación de discriminación contra la mujer, del 2 al 20 de julio de 2018, así como la contestación del Instituto de Mujeres, al oficio de la Secretaría, dado en respuesta mediante el cual confirma su participación en la sustentación del citado informe, por lo que con dicha modificación a la atención de la respuesta primigenia, quede sin materia el agravo del particular en cuanto a que no se le proporcionaron dichos documentos.

Sin embargo, se determinó que si bien el sujeto obligado turnó la solicitud a la Unidad Administrativa competente, es decir, a la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia, no se tiene certeza de la utilización de un criterio exhaustivo de búsqueda, pues en su respuesta señaló que en coordinación con el Instituto de Mujeres, había elaborado una estrategia de cara al proceso de sustentación del Noveno Informe de México, señalando las reuniones y actividades contempladas a partir de junio de 2017, pero no proporcionó los documentos como evidencias, comunicados y oficios de la preparación de dicha estrategia, es decir,

de la propia respuesta, es posible desprender que el sujeto obligado ha realizado una serie de acciones de cara a la sustentación del informe requerido, lo cual concluyó con la elaboración de la agenda citada.

Sin embargo, no fueron proporcionados los documentos generados para su preparación.

En consecuencia, el agravio del ahora recurrente, sobre la información incompleta, resulta fundado.

La Organización de las Naciones Unidas, afirma que la actividad a informar periódicamente a los órganos convencionales, es un elemento esencial del compromiso de los estados, de respetar, proteger y materializar los derechos establecidos en los tratados de los que son parte, lo que se traduce en una mayor promoción de derechos y libertades reconocidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en instrumentos internacionales similares, asegurar su reconocimiento y aplicación de manera universal y efectiva.

Por ello, la transparencia en el presente caso resulta importante, pues se da a conocer a la sociedad la manera de proceder de las instituciones del Estado mexicano en torno a su preparación hacia la sustentación del Noveno Informe. Es decir, el momento en el cual puede generarse el contraste de ideas a partir del diálogo con la sociedad civil y con la propia instancia internacional como una parte fundamental del ejercicio de rendición de cuentas de los compromisos internacionales asumidos por México.

Por lo anterior, se propone al Pleno modificar la respuesta otorgada, a efecto de que la Secretaría de Relaciones Exteriores realice una búsqueda exhaustiva en la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia y entregue al solicitante aquellas evidencias, noticias, oficios, comunicados y otras documentales que den cuenta de las gestiones realizadas por el Gobierno de México, relacionadas con la estrategia para la sustentación de su Noveno Informe ante el Comité Para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionada Presidente en Funciones Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Comisionada Cano.

Si no hay ninguno otro comentario u observación al respecto, entonces les rogaría, Secretario, que procediéramos a la toma de los votos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionada Kurczyn, somete a consideración de las comisionadas y comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RRA-3509/17, que propone modificar la respuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Presidente Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los presentes la resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA-3509/17, que modifica la respuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Secretario Córdova

Le solicito ahora a la Comisionada Puente, que nos haga el favor de presentar el Recurso 3618, en contra de Petróleos Mexicanos.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionada Kurczyn.

En particular solicito a Petróleos Mexicanos los programas, obras y acciones del Programa de Apoyo a la Comunidad y Medio Ambiente PACMA, que se han

asignado en el periodo de enero de 2016 a mayo de 2017, así como la población beneficiada y le medición del impacto que efectivamente se benefició a la población.

Todo esto en el RRA/3618/17, en contra de Petróleos Mexicanos.

En respuesta, el sujeto obligado proporcionó una relación de las cédulas asignadas en el periodo de 2016 y 2017.

El particular se inconformó ante este Instituto, manifestando que la información no corresponde con lo solicitado, toda vez que no se le da información respecto a la población beneficiada, sólo un número al azar y en la medición del impacto repiten sin metodología, ni explicación el mismo dato de la columna aledaña.

Petróleos Mexicanos, vía alegados precisó que la población beneficiada está fundamentada en las actas de entrega-recepción de cada una de las obras, programas y acciones en la cual consta el número de beneficiarios, por lo que no son números al azar, sino el resultado de documentales que obran en los expedientes correspondientes a las cédulas asignadas.

Asimismo, explicó que actualmente no hay un registro de la población realmente beneficiada, debido a que las cédulas de los años 2016 y 2017 se encuentran en ejecución, por lo tanto, no se da cuenta con la información de la población efectivamente beneficiada, la cual se obtendrá una vez que concluya la ejecución de este proyecto.

Respecto a la medición del impacto, indicó que se realiza con base en diagnósticos municipales, líneas basales del Programa de Apoyo a la Comunidad de Medio Ambiente, PACMA, para indicadores de impacto y la cobertura con la información recabada de los diversos temas abordados con la finalidad de medir el impacto cualitativo y cuantitativo del Programa de la Comunidad objetivo.

A partir del análisis realizado, determinamos como parcialmente fundado el agravio del particular, toda vez que si bien fueron proporcionados los datos sobre la población beneficiada, lo cierto es que para algunos campos el sujeto obligado registró la nomenclatura SR, siendo que de conformidad con la normativa analizada se determinó que todas las células de identificación del programa, contienen el registro de la población beneficiada.

Por tanto, el sujeto obligado cuenta con el dato de todas las cédulas requeridas.

Ahora bien, respecto a la medición del impacto de la población que efectivamente fue beneficiada se determinó que los datos entregados no corresponden con lo solicitado, toda vez que la medición se hace con la finalidad de calcular el impacto tanto cuantitativo, como cualitativo del programa en las comunidades objetivo.

En este sentido, si bien el sujeto obligado turnó la solicitud de acceso a la unidad administrativa competente, lo cierto es que no declaró ante su Comité de

Transparencia la inexistencia respectiva, toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fracción II, cuando la información no obre en los archivos de los sujetos obligados, el Comité de Transparencia expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información requerida, la cual deberá estar debidamente fundada y motivada.

En este sentido, el Instituto determinó que la declaración de inexistencia respecto a la medición de impacto le otorgaría certeza jurídica al particular de que el sujeto obligado realizó todas y cada una de las gestiones necesarias para dar atención a lo requerido.

Cuando hablamos de Petróleos Mexicanos invariablemente pensamos en una de las empresas más importantes de nuestro país.

Petróleos Mexicanos es una empresa estatal que desarrolla toda la cadena productiva de exploración, producción, transformación industrial, logística y comercialización del petróleo y gas natural de México.

Produce diariamente cerca de dos mil 267 millones de barriles de petróleo y más de seis millones de pies cúbicos de gas natural.

En materia de transformación industrial cuenta con seis refinerías, siete complejos petroquímicos y nueve complejos procesadores de gas; asimismo, cuenta con 82 terminales terrestres y marítimas, así como productos, buques, carros tanque y autotanque.

Cabe destacar que en mayo de 2017, PEMEX se encontraba en el número octavo como productor de crudo a nivel mundial, el séptimo como empresa comercial en el mundo, el lugar número 14 en capacidad de refinación y 17 en reserva de crudo, y además un lugar 19 en la producción de gas.

Es además, el más importante proveedor de crudo de Estados Unidos de Norteamérica. Único productor de crudo natural y productos refinados en México, y la fuente además, más importante de ingresos de nuestro país.

Al mismo tiempo, en materia económica, Petróleos Mexicanos, tiene la obligación de generar valor, de contribuir a garantizar la disponibilidad de energía que el país requiere para su desarrollo.

Sin embargo, la industria extractiva conlleva a impactos en la dinámica social de las comunidades en las que opera.

Es lo que se encuentra obligada a garantizar el equilibrio, entre el desarrollo económico, el medio ambiente, el desarrollo social de las comunidades, por lo que es menester que sea una empresa sustentable y sostenible, donde exista además

la capacidad de satisfacer las necesidades de la generación actual, sin poner en riesgo el desarrollo de las generaciones futuras.

Petróleos Mexicanos, como el resto de las empresas del sector hidrocarburos, es un generador de potencial de impactos, también sociales, económicos, para también ambientales, y en materia social tiene como objetivo generar dinámicas que favorezcan un desarrollo integral, pero además incluyente.

Derivado de ello, Pemex impulsa la responsabilidad social, empresarial, aplicando programas y acciones de cuidado ambiental, desarrollo e impacto social, al pertenecer las organizaciones relacionadas con estos temas, entre las que destacan la Comisión de Estudios del Sector Privado para el Desarrollo Sostenible, el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la Asociación Regional de Empresas del Sector Petróleo, Gas y Biocombustibles de Latinoamérica y El Caribe y el IPIECA, es la Asociación Mundial del Sector Petrolero y de Gas Especializado, en cuestiones medioambientales y sociales.

Específicamente, y, por otra parte, Pemex en su plan de negocios 2016-2020, con la finalidad de mejorar el empeño y el desempeño ambiental, y la sustentabilidad del Plan de Negocios y la relación con las comunidades, contando con ello, para ello, con tres estrategias, entre las cuales se encuentra fortalecer los mecanismos de vinculación y desarrollo social.

Específicamente en materia de desarrollo social, la estrategia se constituye por el incremento de las acciones y programas de infraestructura, salud y equidad, y el incremento también de la educación en deporte, la protección ambiental y proyectos productivos.

Entre los instrumentos con los que cuenta Petróleos Mexicanos para impulsar el desarrollo sostenible de las comunidades, se encuentra precisamente este programa de apoyo a la comunidad y medio ambiente, el cual pretende favorecer los programas, obras y acciones de desarrollo social, a partir de la corresponsabilidad y colaboración entre los sectores público y privado.

Se trata de un esquema único en la industria, que busca construir relaciones de mutuo beneficio con las comunidades consideradas como petroleras.

El PACMA opera a través de la aportación bajo criterios específicos del 2 por ciento del valor de los contratos suscritos entre Pemex y sus proveedores y contratistas.

En el 2014, Pemex inició la operación de este programa, el cual, durante su primer año de implementación, se ejecutó 41 programas, obras y acciones con una inversión de 80 millones de pesos, canalizados al desarrollo de infraestructura equipamiento de escuelas y centros de salud, así como proyectos de desarrollo económico, social y de protección de medio ambiente.

En este mismo año, el PACMA fue distinguido con una mención especial del Premio a la Innovación y Transparencia 2014, otorgado un reconocimiento conjunto por la Auditoría Superior de la Federación, el Banco Mundial, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Secretaría de la Función Pública, y el propio INAI.

Lo anterior, en virtud de que desarrolló esta herramienta operativa electrónica, transparente y accesible, que permite a los beneficiarios dar precisamente seguimiento a este proceso desde la solicitud de apoyo, hasta la entrega del bien o servicio requerido en su comunidad, lo que permite atender las necesidades y un control efectivo de los procesos para la entrega oportuna y de calidad de los programas, obras o acciones solicitadas.

En razón de lo anterior, concluimos que la información sobre los programas gubernamentales garantizará el conocimiento y evidencia también sobre ciertos sectores de la población que requieren una atención prioritaria, así como los problemas vinculados con los mismos y las estrategias para su respectiva solución.

La difusión y consulta de este tipo de información, consideramos, es fundamental para que la población tenga la oportunidad de participar en los procesos de toma de decisiones y en las políticas públicas desarrolladas.

En este sentido y dada la oportunidad tanto del programa de la vigencia de las acciones de los resultados, pero sobre todo, nos llamó mucho la atención el impacto en beneficio para la población y dado que como se vio en el propio proyecto, una empresa tan importante con nuestro país como lo es PEMEX, elabora e implementa en su Plan de Negocios y en sus objetivos y en sus programas diversas acciones para ser una empresa sustentable y sostenible y de responsabilidad social, pues que consideramos importante separar este proyecto para comentar también que lo que está pidiendo son resultado durante 2016 y 2017 de este programa.

Y en razón de ello proponemos modificar la respuesta de Petróleos Mexicanos, a efecto de realizar una nueva búsqueda de la información y específicamente de los datos registrados en el rubro Población Beneficiada, turnando a la gerencia de responsabilidad y desarrollo social que entregue al particular la población beneficiaria de todas las Cédulas de Identificación 2016 y 2017 y emita a través de su Comité de Transparencia una resolución, en la cual quien firme la inexistencia de la medición de impacto de la población efectivamente beneficiaria de los programas, obras y acciones del Programa de Apoyo a la Comunidad de Medio Ambiente que han sido asignadas de enero de 2016 a mayo de 2017.

Lo anterior, de conformidad con el Artículo 141, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y atenta a si tienen algún comentario al respecto.

Muchas gracias.

Comisionada Presidente en Funciones Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Comisionada Puente.

Pregunto a los compañeros comisionados y comisionadas, si desean hacer algún comentario al respecto.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Simplemente apoyar al proyecto y sí resaltar que es cierto que PEMEX, una empresa tan importante y que desarrolla una de las actividades estratégicas en una economía, pero que también tiene como consecuencia un deterioro del medio ambiente cuya producción en este caso de hidrocarburos.

Y qué bueno que, en su plan de negocios, como ya se mencionó, contemple un apartado o una estrategia para preservación y mitigar los efectos de la producción, exploración que hace esta empresa productiva del Estado mexicano.

Pero creo que el hoy recurrente pide un asunto fundamental, porque si nos están diciendo que sí es una estrategia para ser una empresa socialmente responsable, una empresa sustentable, eso quiere decir que se sustenta en términos del tiempo porque cuida al medio ambiente o lo preserva, pues evidentemente todo esto tiene que tener resultados, porque estamos hablando hasta donde entendí, el dos por ciento de todos los contratos o con los contratistas que realiza PEMEX, no estamos hablando de cantidades menores.

Qué bueno, aplaudo que se tenga contemplado esta cantidad o este porcentaje que puede parecer poco, pero que en términos monetarios ha de ser una cantidad importante.

Qué bueno que esté en el plan, que esté una partida o contemplado en estos contratos este porcentaje y que se estén llevando a cabo acciones, las cuales no, digamos, no niego, al contrario, están ahí, pero creo que como todo, es importante la medición de resultados que puedan, nos permita evaluar qué tanto se está mitigando o intento, en lo posible, y qué tanto se está preservando el medio ambiente con estos recursos que se están destinando y si las acciones son las más adecuadas. Y esto pues tendrá que ser, digamos, obviamente confrontado con los resultados que se están ordenando, una búsqueda.

No estoy de acuerdo con el proyecto. Me llama la atención que termine esto en una inexistencia. Y como toda inexistencia tendría que explicarse, uno, porque el documento se extravió, se perdió. Bueno, acabo de ver en Durango una cosa para la historia de la transparencia.

Un gobernador, me va a decir qué tiene que ver, porque es una forma en que se puede. En 1996 se le ocurrió hacer la cápsula del tiempo. Es en serio. Y metieron documentos públicos que dieran cuenta, lo cual se ha hecho muchas veces y creo

que es importante, no lo mandó a la luna, sino lo enterró en el desierto, y a parte abrió al público para que la gente metiera documentos, lo que ellos consideraran, de un tiempo y la gente.

Pues una gente hizo una solicitud de una sentencia del Poder Judicial, que me van a decir qué tiene que ver eso, pero de 1800, y entonces como no estaban las declaró inexistente, hicieron el acta, y después el mismo solicitante preguntó si no estaban en la cápsula del tiempo, si no las habían metido.

Y el problema es que no hicieron una relación de los documentos gubernamentales que se metieron en esa cápsula del tiempo. Espero que esta receta no la escuchen muchos políticos y abusados, de meter toda una cápsula del tiempo, porque la cápsula del tiempo se va a abrir en creo que 100 años, o sea, todavía falta, entonces cualquier documento, entonces está inexistente porque está en la cápsula, cuando menos hubieran hecho una relación de una fotocopia de lo que metieron ahí.

Pero bueno, sí sería terrible que hubiera inexistencia sin una explicación.

La otra es que PEMEX no tenga una metodología, lo cual me extraña, para medir los resultados. O la otra, es que a lo mejor no hay resultados hasta el momento y tienen una periodicidad distinta, digamos, esa fundamentación de la inexistencia no sólo la simple declaración, porque decir es inexistente, sino debe haber y espero una explicación lógica.

Este tipo de cuestiones medioambientales no es fácil de medir en el corto plazo, digamos, son inversiones evidentemente de muy largo plazo en ese sentido, para ver resultados.

Pero creo que estas explicaciones en esa inexistencia pues podrían satisfacer y tranquilizar al hoy recurrente y a muchos, pues que sí nos preocuparía que esas buenas intenciones, que no son intenciones porque están en un plan de negocios, están con recursos específicos, etiquetados, pues sí se conozcan los resultados para el propio Pemex, es digamos, también saludable que pueda anunciar o dar a conocer los resultados de esta inversión o esta acción en favor del medio ambiente.

Sería todo y de verdad, eso de la cápsula del tiempo me llamó muchísimo la atención.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:
Muchas gracias, Comisionado Guerra.

Comentarios. Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: Sí, muchas gracias, muchas gracias por los comentarios, Comisionado Guerra.

Efectivamente es un programa importante, este programa de apoyo a la comunidad y medio ambiente.

Solamente para precisar la instrucción viene en dos sentidos: realizar una búsqueda exhaustiva, a lo que se refiere a población beneficiada que consideramos importante. No satisface el procedimiento de la misma ley federal.

Y en el segundo, efectivamente la medición del impacto, como son acciones, 2016, 2017, por eso hay una posible declaración de inexistencia, obviamente fundada y motivada.

Y pues alentar también a las empresas a que participen en iniciativas para transparentar sus procesos, transparentar sus proyectos, como los premios a la innovación.

En este caso, este programa tuvo un reconocimiento especial en el año 2014, porque son acciones que no solamente nos demuestran que las mismas empresas están tomando acciones, sino que son acciones de manera transparente y de manera proactiva, reconocidas no solamente por el INAI, sino por las demás instituciones convocantes.

Le agradezco mucho sus comentarios. Gracias, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: De nada, Comisionada.

Por favor, Secretario Córdova, le agradecería que tomara la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionada Kurczyn, se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA3618/17, que propone la respuesta de Petróleos Mexicanos.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los presentes, la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 3618/17, que modifica la respuesta de Petróleos Mexicanos.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias.

Ahora, en desahogo del cuarto punto del Orden del Día, correspondiente al proyecto de acuerdo listado, le solicito que, por favor, sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Se pone a su consideración, señoras y señores comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el dictamen relativo a la solicitud de la Procuraduría Agraria, que determina la improcedencia de la modificación a la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados del ámbito federal, identificado con la clave ACT-PUB/28/06/2017.04, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad de los comisionados el proyecto mencionado.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Secretario Córdova.

Ahora, en desahogo del quinto punto del Orden del Día, de acuerdo a nuestro listado, le solicito nuevamente que sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, se pone a consideración de las señoras y señores comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueban los criterios de interpretación emitidos en los términos de los artículos 199 y 200 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 172 y 173 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, identificado con la clave ACT-PUB/28/06/2017.05 , por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Presidente Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los Comisionados presentes el acuerdo de referencia.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Secretario Córdova.

En desahogo del sexto punto del orden del día, le solicito nuevamente a usted que sea tan amable de tomar la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Se pone a su consideración, señoras y señores comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la procedencia de la excusa del Comisionado Joel Salas Suárez, para conocer, tramitar, resolver y votar la resolución del Recurso de Revisión número RRA-4144/17, interpuesto en contra Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, identificado con la clave ACT-PUB/28/06/2017.06, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Presidente Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el acuerdo de referencia.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos:
Muchas gracias, Secretario Córdova.

En desahogo ahora del séptimo punto del orden del día, le solicito nuevamente que tome la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Se pone a su consideración, señoras y señorees comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se ratifica la participación de un Comisionado en la Reunión de Trabajo del Comité Directivo de la Alianza Para el Gobierno Abierto, que se celebran los días 27 y 28 de junio de 2017, en Washington, D.C. Estados Unidos de Norteamérica, identificado con la clave ACT-PUB/28/06/2017.07, por lo que les solicito expresen por favor el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Presidente Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad de los Comisionados presentes el acuerdo de referencia.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Secretario Córdova.

En desahogo del octavo punto del orden del día, le pido también que tome la votación correspondiente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se pone a consideración de las señoras y señores comisionados el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria de Identificación y Difusión de Buenas Prácticas de Apertura Gubernamental Edición 2017, convocada por este Instituto, identificado con la clave ACT-PUB/28/06/2017.08, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz:
Comisionada Presidente Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad de los comisionados presentes el acuerdo de referencia.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionada Presidente en Funciones Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias, Secretario Córdova.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión del Pleno de hoy 28 de junio, siendo las 13 horas con 50 minutos.

Muchas gracias a todos.

---o0o---